

REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA 315^a, EXTRAORDINARIA.

Sesión 17^a, en miércoles 3 de mayo de 1972.

Especial.

(De 10.43 a 13.29).

*PRESIDENCIA DEL SEÑOR RICARDO FERRANDÓ KEUN,
VICEPRESIDENTE.*

*SECRETARIO, EL SEÑOR DANIEL EGAS MATAMALA, SECRETARIO
SUBROGANTE.*

INDICE.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	1003
II. APERTURA DE LA SESION	1003
III. LECTURA DE LA CUENTA	1003

Exención a espectáculos del fútbol profesional de determinado impuesto. Requerimiento a Tribunal Constitucional	1004
--	------

IV. ORDEN DEL DIA:

Pág.

Observaciones, en segundo trámite, al proyecto de reajuste de remuneraciones de los sectores público y privado para 1972 (queda pendiente el debate)

1004

*A n e x o s.***DOCUMENTO:**

1.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto sobre reliquidación de determinados montepíos de la Caja Bancaria de Pensiones

1041

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Altamirano Orrego, Carlos;
- Aylwin Azócar, Patricio;
- Baltra Cortés, Alberto;
- Ballesteros Reyes, Eugenio;
- Bulnes Sanfuentes, Francisco;
- Campusano Chávez, Julieta;
- Carmona Peralta, Juan de Dios;
- Carrera Villavicencio, María Elena;
- Contreras Tapia, Víctor;
- Corvalán Lépéz, Luis;
- Chadwick Valdés, Tomás;
- Durán Neumann, Julio;
- Ferrando Keun, Ricardo;
- Foncea Aedo, José;
- García Garzena, Víctor;
- Gumucio Vives, Rafael Agustín;
- Hamilton Depassier, Juan;
- Ibáñez Ojeda, Pedro;
- Irureta Aburto, Narciso;
- Juliet Gómez, Raúl;
- Lorca Valencia, Alfredo;
- Luengo Escalona, Luis Fernando;
- Miranda Ramírez, Hugo;
- Montes Moraga, Jorge;
- Morales Adriasola, Raúl;
- Moreno Rojas, Rafael;
- Musalem Saffie, José;
- Noemi Huerta, Alejandro;
- Ochagavía Valdés, Fernando;
- Olgún Zapata, Osvaldo;
- Pablo Elorza, Tomás;
- Palma Vicuña, Ignacio;
- Papic Ramos, Luis;
- Prado Casas, Benjamín;
- Reyes Vicuña, Tomás;
- Rodríguez Arenas, Aniceto;
- Sepúlveda Acuña, Adonis;
- Silva Ulloa, Ramón;
- Tarud Siwady, Rafael;
- Teitelboim Volosky, Volodia;
- Valente Rossi, Luis, y
- Valenzuela Sáez, Ricardo.

Actuó de Secretario el señor Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 10.43 en presencia de 16 señores Senadores.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes.

Uno de Su Excelencia el Presidente de la República, con el que incluye, entre las materias en que puede ocuparse el Congreso Nacional durante la actual legislatura extraordinaria, los siguientes asuntos:

1) Proyecto que modifica la ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual. (Cámara de Diputados, primer trámite).

2) Proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio de Cooperación Hispano-Chileno. (Cámara de Diputados, primer trámite).

—Se manda archivarlo.

Oficios.

Dos del señor Contralor General de la República, con los que remite ejemplares de la Memoria Anual elaborada por la Contraloría correspondiente al año 1971, y del Estado de Fondos Fiscales y Balance Presupuestario de Entradas y Gastos correspondiente al mes de enero de 1972.

—Pasan a la Oficina de Informaciones.

Uno del Tribunal Constitucional, con el que transcribe una resolución recaída en el requerimiento sobre inconstitucionalidad del artículo 5º del proyecto de ley que exime a los espectáculos del fútbol profesional del impuesto establecido en el artículo 30 de la ley N° 14.171.

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

Informes.

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que establece que la Caja Bancaria de Pensiones reliquidará determinados montepíos (véase en los Anexos, documento 1).

—*Queda para tabla.*

Permiso constitucional.

El Honorable Senador señor Bossay solicita la autorización constitucional necesaria para ausentarse del país por más de treinta días.

—*Se accede.*

EXENCION A ESPECTACULOS DEL FUTBOL PROFESIONAL DE DETERMINADO IMPUESTO. REQUERIMIENTO A TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.

El señor GARCIA.—Pido la palabra sobre la Cuenta.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GARCIA.— No alcancé a oír lo que dijo el señor Secretario acerca del oficio del Tribunal Constitucional que se incluyó en la Cuenta.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— Se están sacando copias para entregar una a cada señor Senador. Pero, de todos modos, el señor Secretario informará nuevamente a la Sala.

El señor EGAS (Secretario subrogan-

te).— Se trata de un oficio con el que el Tribunal Constitucional transcribe una resolución recaída en el requerimiento sobre inconstitucionalidad formulado por el Presidente de la República con relación al artículo 5º del proyecto de ley que exime a los espectáculos del fútbol profesional del impuesto establecido en el artículo 30 de la ley 14.171.

El señor GARCIA.— Gracias.

IV. ORDEN DEL DIA.

REAJUSTE DE REMUNERACIONES DE SECTORES PUBLICO Y PRIVADO PARA 1972. VETO.

El señor EGAS (Secretario subrogante).— Corresponde continuar ocupándose en las observaciones del Presidente de la República al proyecto de ley despachado por el Congreso que reajusta las remuneraciones de los personales de los sectores público y privado.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 57ª, en 15 de febrero de 1972.

En cuarto trámite, sesión 68ª, en 15 de marzo de 1972.

Observaciones en segundo trámite, sesión 13ª, en 25 de abril de 1972.

Informes de Comisión:

Gobierno y Hacienda, unidas, sesión 57ª, en 15 de febrero de 1972.

Gobierno y Hacienda, unidas (segundo), sesión 62ª, en 10 de marzo de 1972.

Gobierno y Hacienda, unidas, (nuevo segundo), sesión 63ª, en 7 de marzo de 1972.

Gobierno y Hacienda, unidas, (veto), sesión 16ª, en 2 de abril de 1972.

Discusión:

Sesiones 58ª, en 16 de febrero de 1972 (se aprueba en general); 62ª, en 1º de marzo de 1972 (nuevo trámite a Comisión); 63ª, en 7 de marzo de 1972 (se aprueba en particular); 68ª, en 15 de marzo de 1972 (se despacha en cuarto trámite); 16ª en 2 de mayo de 1972.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Corresponde votar la observación consistente en suprimir el inciso cuarto del artículo 13.

El señor LORCA.—Pido la palabra.

El señor GUMUCIO.—Deseo fundar mi voto.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—En votación.

—(Durante la votación).

El señor GUMUCIO. — Señor Presidente, el inciso cuarto del artículo 13 podría tener vigencia si no guardara relación con el inciso tercero, que se suprimió debido a que el Senado no reunió quórum para insistir. Pero como ese precepto desapareció, si aprobáramos el inciso cuarto perjudicaríamos al personal de las universidades particulares, porque le estableceríamos un límite: no podría ganar más que el personal similar de la Universidad de Chile.

Estoy de acuerdo en suprimir el inciso, por lo cual apruebo el veto.

El señor MONTES.—Deseo fundar el voto.

El señor LORCA.—Solicité la palabra antes, señor Presidente.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— Se está votando por orden, señor Senador.

El señor LORCA.— Yo pedí la palabra primero.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— Solicito autorización a la Sala para que el Honorable señor Lorca funde su voto.

El señor MONTES.— En seguida yo, señor Presidente.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LORCA. — Quiero decir dos cosas concretas.

Mantener el inciso cuarto del artículo 13 significaría establecer que ningún funcionario de ninguna universidad del país podría ganar más que el personal de la misma función o categoría de la Universidad de Chile. Creo que ése no ha sido el espíritu del Gobierno.

Por otra parte, los Senadores demócratacristianos recibimos la solicitud de los dirigentes de la ANEF, que seguramente ayer hablaron con todos mis Honorables colegas, de despachar cuanto antes el proyecto, pues de lo contrario no podrían pagarse reajustados los sueldos del mes de mayo, ya que no existe una ley de anticipo. En consecuencia, limitaremos nuestras observaciones a lo más imprescindible, tratando en lo posible de no intervenir, para que la iniciativa se despache con la mayor brevedad.

El señor LUENGO.—¡Qué bueno...!

El señor LORCA.—Ojalá Sus Señorías sigan nuestro buen propósito.

El señor EGAS (Secretario subrogante).— ¿Cómo vota, señor Senador?

El señor LORCA.—En favor de la observación.

El señor MONTES.— Señor Presidente, tal vez ésta sea mi única intervención en este proyecto.

Parto señalando que compartimos el propósito expresado por el Honorable señor Lorca, pues nos parece que las observaciones del Ejecutivo deben despacharse esta mañana; ojalá sea así. Por lo tanto, actuaremos en consonancia con lo que

manifestó el señor Senador, tanto más cuanto que los empleados públicos nos expresaron que, de no despacharse ahora el veto, habrá problemas para pagar el reajuste del mes de mayo, pues no existe ley para anticipar su cancelación. De manera que estamos de acuerdo en realizar el mínimo de votaciones y, repito, en despachar rápidamente la iniciativa.

Por otro lado, es perfectamente claro lo que señaló el Honorable señor Gumucio acerca del veto consistente en suprimir el inciso cuarto del artículo 13; porque habiendo desaparecido el inciso tercero, mantener el cuarto implicaría perjudicar al personal de las universidades particulares. En efecto, si por una u otra razón a algún profesor de cualquiera de dichos planteles quisiera pagársele un sueldo mayor que el recibido por su similar de la Universidad de Chile, no sería posible, en virtud del mencionado inciso. De manera que todo indica la conveniencia de eliminarlo, para no causar daño al personal de las universidades no estatales.

Por último, quiero manifestar que se acordó por unanimidad aceptar las proposiciones de las Comisiones unidas en los casos en que el pronunciamiento del Senado no produzca efectos jurídicos a causa de lo ya resuelto por la Cámara. Hemos aceptado este procedimiento para evitar votaciones y, por ende, ahorrar tiempo.

Sobre el particular, para los efectos de la interpretación de nuestras votaciones, debo dejar constancia de que, como actuaremos de esa manera, en lo atinente a muchos artículos apareceremos emitiendo un pronunciamiento contrario al veto y a la opinión que hemos sostenido tanto en el debate en la Sala como en las votaciones dentro de las propias Comisiones unidas. Y no deseamos que tal hecho pudiera interpretarse más tarde en abono de tesis diferentes de las que hemos sustentado.

Insisto: sólo para los efectos de cum-

plir ese acuerdo, y con el objeto de no perder tiempo al solicitar votaciones, aceptaremos en dichos casos el criterio de las Comisiones Unidas, sin que ello signifique que estemos de acuerdo con la materia de que se trate, porque bien puede ser nuestra posición del todo adversa a ese mismo criterio.

Dejo establecido lo anterior para evitar que se interprete torcidamente nuestra conducta.

Apruebo el veto que suprime el inciso cuarto del artículo 13.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— Solicito autorización de la Sala para que pueda fundar su voto el Honorable señor Irureta.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor IRURETA.— Señor Presidente, los Senadores demócratacristianos aprobaremos el veto que suprime el inciso cuarto del artículo 13.

Ese precepto, que ya carece de importancia, establece un límite que podría llegar a ser arbitrario en determinadas ocasiones, en virtud de haberse impuesto el criterio del Ejecutivo, respecto del inciso tercero, con los votos de los parlamentarios de Gobierno, lo cual determinó su supresión.

En cuanto a esta última norma —el inciso tercero del artículo 13—, quiero hacer presente que el Gobierno ha faltado gravemente a un compromiso que contrajo con los funcionarios y la dirección de la Universidad Austral de Valdivia, que el año pasado vivió un conflicto que tenía relación precisamente con la materia que analizamos.

Ayer estuvo aquí en el Senado el delegado del personal del referido plantel, don Armando Silva Holzapfel, quien me manifestó su protesta por la actitud que asumieron los parlamentarios de Gobierno en esta Corporación, al no concurrir con sus votos a fin de reunir el quórum

de dos tercios que se necesitaba para que el inciso tercero del artículo 13, se hiciera efectivo y fuera ley, tal como lo convino el Ejecutivo para solucionar el mencionado conflicto. Me agregó que, después del resultado de la votación de ayer sobre dicho inciso tercero, será muy difícil no arrastrar a los personales de las universidades no estatales a conflictos que no tendrán solución, a menos que el Gobierno se apresure a proponer alguna norma legal que lo faculte para proveer de fondos a las universidades particulares, a fin de solucionar los problemas de remuneraciones de sus personales.

Como los parlamentarios de Oposición carecemos de los dos tercios para insistir respecto del inciso tercero, y dicha disposición ha sido suprimida, parece absolutamente innecesario mantener nuestro criterio sobre el inciso cuarto. Por eso, votaré favorablemente, reiterando mi protesta por la actitud del Gobierno y de sus parlamentarios en la votación del inciso tercero.

Voto que sí.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— Con la venia de la Sala, puede fundar el voto el Honorable señor Carmona.

El señor CARMONA.— Brevemente deseo expresar mi desacuerdo con el veto del Ejecutivo.

Resulta conmovedor ver en este instante el interés de los Senadores de la Unidad Popular para con el personal de las universidades particulares, interés que no demostraron ayer, cuando aprobaron el veto que suprimía el inciso tercero, el que facultaba a esos planteles de enseñanza superior para otorgar a sus funcionarios rentas compatibles con los cargos que desempeñan. Ahora el planteamiento de los Senadores de Gobierno es diferente; demuestran gran preocupación por aquellos funcionarios y no quieren limitar sus aspiraciones.

Ayer, cuando voté en contra de la proposición del Ejecutivo que imposibilitaba a las universidades no estatales obtener

recursos destinados a remunerar a sus personales, me pareció bueno el principio establecido en este inciso: que tales funcionarios no pudieran recibir, en virtud de convenios colectivos, actas de avenimiento o fallos arbitrales, emolumentos superiores a los de quienes desarrollan funciones análogas en la Universidad de Chile. Y ahora, igual que ayer, sigo estimando bueno este principio.

Por eso, voto en contra de la observación.

El señor VALENZUELA.— Por el argumento que acaba de expresar el Honorable señor Carmona, voto que no.

El señor MORENO.— Por las razones enunciadas por el Honorable señor Carmona; por estimar que la votación habida ayer respecto del inciso tercero lesiona seriamente a los personales que trabajan en las universidades no estatales, y para ser consecuentes con la posición que sustentamos en esa oportunidad, voto en contra de la observación.

—*Se aprueba el veto (20 votos contra 10 y 2 pareos).*

El señor EGAS (Secretario subrogante).— En seguida, el Ejecutivo propone suprimir una frase en el inciso tercero del artículo 18. La Cámara aprobó la observación. Las Comisiones, por unanimidad, recomiendan adoptar el mismo temperamento.

—*Se aprueba la observación.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).— El siguiente veto del Ejecutivo consiste en sustituir el artículo 22. La Cámara lo rechazó, pero no insistió en la aprobación del texto primitivo. Las Comisiones, por unanimidad, proponen rechazarlo e insistir en la norma despachada por el Congreso. Cualquier acuerdo del Senado sobre el particular no genera efectos jurídicos.

—*Se aprueba la proposición de las Comisiones.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).— El Ejecutivo propone suprimir una frase en el inciso segundo del artículo 23.

La Cámara rechazó la observación, pero no insistió. Las Comisiones, por unanimidad, recomiendan rechazarla e insistir en el texto original.

El señor MONTES. — Además, cualquier acuerdo del Senado no surte efectos legales.

—*Se aprueba lo propuesto por las Comisiones.*

El señor EGAS (Secretario subrogante). — El veto siguiente consiste en intercalar algunas palabras en el inciso primero del artículo 30. La Cámara lo rechazó. Las Comisiones, por unanimidad, recomiendan adoptar igual resolución e insistir en el texto primitivo.

—*Se aprueba la recomendación de las Comisiones.*

El señor EGAS (Secretario subrogante). — La Cámara aprobó la observación que suprime una frase en el inciso primero del artículo 39. Las Comisiones, por 6 votos contra 4, la rechazaron y no insistieron.

El señor SILVA ULLOA. — De todas maneras, cualquier acuerdo del Senado al respecto no produce efectos jurídicos.

—*Se aprueba lo propuesto por las Comisiones.*

El señor EGAS (Secretario subrogante). — La Cámara aceptó el veto que agrega un inciso final al artículo 39. Las Comisiones, por unanimidad, recomiendan adoptar igual pronunciamiento.

—*Se aprueba la observación.*

El señor EGAS (Secretario subrogante). — La Cámara aprobó el veto recaído en la letra a) del artículo 42. Las Comisiones, por unanimidad, proponen adoptar el mismo acuerdo. Cualquiera resolución del Senado sobre la materia no produce efectos jurídicos.

—*Se aprueba la observación.*

El señor EGAS (Secretario subrogante). — La Cámara aprobó las dos observaciones siguientes recaídas en la letra b) del artículo 42. Las Comisiones, por unanimidad, recomiendan adoptar igual temperamento. Cualquier acuerdo de esta

Corporación al respecto no surte efectos jurídicos.

—*Se aprueban las observaciones.*

El señor EGAS (Secretario subrogante). — La Cámara rechazó la observación supresiva recaída en la letra b) del artículo 42, pero no insistió en la aprobación del texto primitivo. Las Comisiones, por unanimidad, recomiendan rechazarla e insistir en el precepto despachado por el Parlamento. Cualquier resolución del Senado no produce efectos.

—*Se aprueba la recomendación de las Comisiones.*

El señor EGAS (Secretario subrogante). — La Cámara aprobó el veto que agrega una nueva letra d) al artículo 42. Las Comisiones, por unanimidad, recomiendan adoptar el mismo acuerdo.

—*Se aprueba la observación.*

El señor EGAS (Secretario subrogante). — La Cámara rechazó las observaciones que suprimen los artículos 44 y 45 e insistió en la aprobación de los textos primitivos. Las Comisiones, por unanimidad, recomiendan adoptar igual acuerdo.

—*Se rechazan las observaciones y se insiste.*

El señor EGAS (Secretario subrogante). — La Cámara rechazó el veto que suprime el artículo 46, pero no insistió en el texto original. Las Comisiones, por unanimidad, proponen rechazarla e insistir. Cualquier resolución del Senado sobre el particular no surte efectos jurídicos.

El señor FERRANDO (Vicepresidente). — Antes de tomar la votación, solicito el acuerdo de la Sala para empalmar esta sesión con las siguientes a que se ha citado.

Acordado.

En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor PALMA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Votaré en contra de esta observación que suprime el artículo 46. Y quiero decir dos palabras, porque esta norma motivó

ya una protesta del Colegio de Ingenieros Agrónomos, el que formuló un planteamiento sobre la materia, acerca de la cual hubo un amplio debate, que condujo a la aprobación de este artículo en su oportunidad.

De prosperar la observación del Gobierno, se imposibilitará que los cargos directivos de las instituciones del sector agropecuario sean ocupados por funcionarios idóneos y titulados, de acuerdo con una de las peticiones centrales del Colegio de Ingenieros Agrónomos. O sea, no habrá ley sobre la materia y los profesionales quedarán en la misma situación que antes de la aprobación del artículo. Por consiguiente, continuarán las designaciones con atropello del Estatuto Administrativo.

El señor VALENTE.— Así actuaban ustedes.

El señor PALMA.— Nunca se procedió de esa manera.

De modo que, a mi juicio, con esta observación, como con otra que tratamos anteriormente, relacionada con los ingenieros del Ministerio de Obras Públicas y respecto de la cual tampoco tuvimos votos para insistir en el criterio del Congreso, el Ejecutivo vuelve a la carga sobre la situación de los profesionales en Chile, con lo que se está creando un clima tenso y, en mi concepto, contrario a los intereses del funcionamiento del régimen democrático. Esto lo digo haciendo abstracción de estar en el Gobierno o en la Oposición.

Lo que sucede con los ingenieros agrónomos, con los profesionales del Ministerio de Obras Públicas y con los médicos, está provocando un clima que debe llamar la atención del Ejecutivo.

Por eso, en concordancia con el planteamiento de los ingenieros agrónomos para el buen funcionamiento de los servicios de todo el sector agropecuario, votaré por la insistencia en mantener el precepto, es decir, contra el veto.

Lamento que la Cámara de Diputados no haya tenido votos suficientes para insistir.

El señor MORENO.— Pido la palabra para fundar mi voto, señor Presidente.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— Solicito el acuerdo de la Sala para que el Honorable señor Moreno pueda fundar su voto de inmediato.

Acordado.

El señor MORENO.— A mi juicio, la observación que estamos votando señala no sólo una actitud y un criterio que el Gobierno ha venido desarrollando en los servicios agrícolas y en otras actividades, sino que muestra, además, las consecuencias que esa política está haciendo pagar al país.

Votaré en contra del veto aun cuando, por desgracia, no tenga efectos jurídicos lo que resuelva el Senado, ya que la Cámara no alcanzó a reunir los dos tercios para insistir en el texto del Congreso. Pero, al menos, quiero expresar públicamente mi repudio a la política de marginación y de persecución que se ha iniciado desde hace 18 meses en todos los organismos del sector agrario que maneja el Gobierno de la Unidad Popular.

El señor Ministro de Agricultura, que tuvo un cargo de confianza del Presidente de la República durante el Gobierno pasado, hizo cuestión en varias oportunidades —me consta personalmente— de que los cargos debían llenarse con personas con título profesional, fueran ingenieros agrónomos, médicos veterinarios o ingenieros forestales. Incluso, él, al igual que el suscrito, agradeció al ex Presidente Frei el hecho de que hubiera tenido la deferencia de nombrar a un ingeniero agrónomo en la Vicepresidencia del IN-DAP, cargo que él desempeñó. Y resulta que ahora ha aplicado una política totalmente contraria a la anterior.

Pido a la Mesa hacer respetar mi derecho a intervenir.

Sé que a algunos señores Senadores de la Unidad Popular no les agrada escuchar la verdad.

El Ministro de Agricultura ha anunciado la reorganización de los servicios del agro. Esa reorganización, teóricamente buena, resultará una medida extraordinariamente errónea y perjudicial para la situación de la agricultura chilena. Basta entrar a cualquier oficina del sector público —a la CORA, al INDAP, al SAG—, para comprobar que hoy ya no se “cuotean” los cargos fiscales por instituciones, sino por pisos y hasta por pedazos de pisos.

En las provincias que represento, fue jefe de la CORA durante año y medio una persona —no tengo nada en contra de ella— conocida por todos los campesinos como “el herrero de Malloa”, el señor Acuña, quien fue destituido de su cargo por falta de idoneidad para desempeñar esas funciones.

En consecuencia, creo que el precepto vetado constituye una norma de sanidad técnica que permitiría proveer los cargos técnicos con personas que tengan calidad, capacidad y preparación para desempeñarlos.

No se puede seguir jugando con la producción agrícola, como, por desgracia, se está haciendo con la de otras áreas.

Voto en contra de la observación, y deploro que la decisión del Senado no produzca efectos jurídicos. Pero, al menos, dejo planteada mi protesta por la actitud y el criterio que el Gobierno está desarrollando, y que, no obstante sus fracasos electorales, no desea rectificar.

El señor MONTES.— En forma muy breve, deseo referirme únicamente al veto y a la disposición contenida en el artículo 46. No me extenderé, por tanto, en explicaciones de cómo este Gobierno ha llevado adelante el proceso de reforma agraria, ni sobre las dificultades que una acción de tal magnitud siempre entraña y que nosotros nunca hemos negado. Por el contrario, hemos reconocido estas difi-

cultades y obstáculos, pues sabemos que en todo proceso social en que se producen cambios profundos, siempre hay problemas y períodos críticos. Pero esto se niegan a aceptarlo quienes de una u otra manera son nuestros adversarios o no están de acuerdo con la profundización de esta gran iniciativa de reivindicación de los campesinos chilenos.

Repito que me referiré exclusivamente al contenido del veto.

No participé en las Comisiones que lo estudiaron. Pero el artículo 46 dice: “Los cargos directivos del sector agropecuario establecidos por decreto N° 412, de noviembre de 1970, y que tengan tuición sobre Ingenieros Agrónomos, Médicos Veterinarios e Ingenieros Forestales, deben ser llenados por profesionales colegiados en estas disciplinas.”

Pienso que determinados cargos directivos necesariamente deben llenarse con profesionales. Eso es indudable. Cualquiera no puede desempeñarlos bien, ni en este rubro ni en ningún otro. Pero estimo que, al mismo tiempo, ciertos cargos directivos —del sector agropecuario o de otros— pueden ocuparlos personas sin título profesional, en razón de la necesidad de que esos cargos directivos tengan en su mano la conducción de la política impuesta en el respectivo sector por el Gobierno, y no me refiero a éste, sino a todos los Gobiernos. Por eso, nos parece que el Jefe del Estado puede designar a las personas que estime más convenientes, aun sin ser especializadas. De esa manera me explico la conveniencia o la necesidad de rechazar la disposición aprobada por el Congreso, que imperativamente obligaría a que todos los cargos directivos, sin exclusión alguna, aun siendo innecesario, fuesen ocupados por profesionales de la categoría que aquí se señala.

Por lo dicho, juzgo razonable el veto y me parece que no significa desprecio hacia los profesionales ni entraña el propósito de parte del Gobierno de impedirles

ocupar cargos directivos. No se trata de eso, sino de que, frente a situaciones determinadas en la aplicación de un proceso tan importante como la reforma agraria, en el caso del sector agropecuario, a veces es necesario designar en las funciones directivas a hombres que, sin ser profesionales, cuenten con la confianza del Presidente de la República para imponer los rumbos de la política que el Gobierno desea aplicar en la materia.

Por estas mismas razones, que a mi juicio justifican el veto, me parecen injustas las apreciaciones que hemos escuchado en contrario, en especial de parte del Honorable señor Moreno, que, en último término, me parecen guiadas por finalidades distintas de aquellas que señala concretamente la disposición que comentamos.

Voto por la afirmativa.

El señor GUMUCIO.—Deploro que el Honorable señor Moreno piense que el éxito en la carrera política dependa de la expresión de pequeños odios. Su Señoría ha formulado cargos al Ministro de Agricultura, Jacques Chonchol, que fue su compañero de equipo durante muchos años, pero de quien lo separa una diferencia bien clara: cuando hubo una grave crisis, y ambos coincidían en que se estaba violentando la política agraria, el señor Chonchol tuvo la virilidad de renunciar a su cargo. El Honorable señor Moreno ofreció hacerlo, pero no lo concretó.

El señor MORENO.—¡No es verdad! ¡Parece que está mal informado!

El señor GUMUCIO.—¡No! ¡Estoy muy bien informado! ¡No me haga hablar más de lo necesario, señor Senador, porque podría denunciar...!

El señor MORENO.—¡Yo también podría hablar mal de Su Señoría!

El señor GUMUCIO.—¡Hable no más! ¡Le insisto en que yo tengo mucho que contar de usted, pero no quiero hacerlo!

El señor MORENO.— ¡Cuando guste

podemos discutir el punto, señor Senador!

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Estamos en votación.

Ruego al Honorable señor Gumucio continuar fundando su voto.

El señor GUMUCIO.— Podría denunciar la doble política que el señor Senador seguía cuando criticaba algunas cosas en mi presencia, a la vez que era tercerista dentro de la Democracia Cristiana y encabezaba ese sector.

El señor MORENO.— ¡Eso es falso! ¡Jamás he atornillado al revés!

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Ruego a los señores Senadores dirigirse a la Mesa.

El señor GUMUCIO.—¡No me haga hablar de más, señor Senador, porque podría contar cosas muy graves de Su Señoría!

El señor MORENO.—¡Dígalas!

El señor GUMUCIO.—¡Otro día se las diré!

He intervenido ahora para defender a un hombre como Jacques Chonchol, porque se trata de una persona respecto de la cual nadie tiene derecho a manifestar su odio en la forma como lo ha hecho el Senador señor Moreno.

En segundo lugar, deseo dejar en claro que no ha habido persecución. Las disposiciones sobre inamovilidad en el cargo, introducidas en la ley de Presupuestos, mantienen en sus funciones a todos los funcionarios del sector agrario. ¿Cómo podrían explicarse de otro modo algunos triunfos en elecciones sindicales en ciertos organismos del agro, de los que tanto alarde se hace? Si hubiera habido persecución, Sus Señorías no habrían logrado victorias en esas elecciones. No la ha habido. Hay que ser honesto y reconocer lo que es efectivo.

En cuanto al fondo del artículo observado, coincido con el Honorable señor Montes en el sentido de que es buen predicamento el de que en la Administración Pública ocupen ciertos cargos directivos

profesionales colegiados. Esto no se hizo en el pasado, pero abrigo la esperanza de que prospere en el futuro.

El señor FONCEA.—En el pasado Su Señoría también estuvo en el Gobierno.

El señor GUMUCIO.—Pero entonces no se siguió ese criterio.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—¿Cómo vota Su Señoría?

El señor GUMUCIO.—Voto por la afirmativa.

El señor PRADO.—No me parece bueno para alcanzar alguna conclusión clara el tono que ha asumido el debate de esta observación. La verdad es que debieran rechazarla unánimemente todos los Senadores presentes. No veo ninguna razón—lo digo muy seriamente— para objetar un precepto de esta naturaleza, a menos que se trate de la defensa de otro tipo de consideraciones, que nada tienen que ver con los argumentos que se están aduciendo en la Sala.

En primer lugar, la disposición observada establece que los cargos directivos en servicios, eminentemente técnicos—que, hasta donde yo recuerdo, según disposiciones administrativas son de libre designación del Presidente de la República—, por su naturaleza y complejidad, deben ocuparlos profesionales, como normalmente lo dispusieron todos los Gobiernos anteriores.

El señor MONTES.—No establece eso la disposición.

El señor PRADO.—La acabo de leer y la entiendo perfectamente.

Dice que los cargos directivos del sector agropecuario que tengan tuición sobre profesionales de tres especialidades—ingenieros agrónomos, médicos veterinarios e ingenieros forestales— deben llenarse con profesionales de la correspondiente especialidad. El precepto no prescribe que esas personas no deban ser del Gobierno, o socialistas, comunistas, mapucistas o radicales. No exige eso, sino que sean técnicos, en sectores eminente-

mente técnicos, y normalmente ha sido así.

¿Por qué surgió esta disposición en el debate parlamentario? Precisamente porque está ocurriendo todo lo contrario en este Gobierno. Personalmente, tengo al respecto muy fundadas quejas. También he comprobado algunas emanadas del propio sector de Gobierno. Dichas quejas no se formularon en forma explícita, pero en documentos de autocrítica del Partido Comunista y en algunos del MAPU y de la Izquierda Cristiana se señala que existe atropello a la carrera profesional. El propio Presidente de la República hizo declaraciones al respecto. Y Sus Señorías, en debates internos de los partidos de Gobierno, han adoptado una actitud de revisión acerca del problema planteado, y han tratado de rectificar tales procedimientos.

Los colegios profesionales respectivos han protestado por esa política. El Colegio de Ingenieros Civiles de Chile y el de Ingenieros Agrónomos lo han hecho en cartas y publicaciones muy extensas, y en entrevistas con el Jefe del Estado y con el Ministro de Agricultura.

Estas cosas no surgen de la nada. Por eso, debemos hablar claramente. En este momento los Senadores de Gobierno votan para que pueda seguirse nombrando en cargos directivos de servicios técnicos a personas que no poseen el correspondiente título profesional, no obstante que en ellos tienen tuición sobre funcionarios de alta categoría y que cumplen dicho requisito. Tal sistema es inconveniente, porque abandonan el país los ingenieros forestales, como deben saberlo los Senadores de Gobierno, debido a que no hay cargos para ellos. Muchas veces, con cierto criterio populista, se asciende a dichos cargos a obreros—a quienes respeto por ser chilenos, por su calidad y por su trabajo—, pero se los designa indebidamente, en virtud de una política populista inútil para el país, perjudicial para la pro-

ducción y, en consecuencia, para el prestigio de la política económica del propio Gobierno.

Por tales razones, nos parece un grave error proceder en esa forma. Por nuestra parte, no estamos defendiendo intereses políticos al formular estos planteamientos. Ellos pueden, si así lo quieren, designar para cargos directivos, profesionales o técnicos, a cualquier funcionario o persona de la calle con especialización, sea comunista, socialista o de otra colectividad política. Lo que pedimos es que posea conocimientos técnicos, a fin de asegurar la producción. Eso es lo que solicitamos; pero Sus Señorías votan en contra de este concepto.

Por eso, estimamos que no tienen razón en sus afirmaciones, y aunque nuestra actitud no produzca efecto alguno, queremos dejar constancia de la inconsecuencia con que proceden, y que perjudicó gravemente la producción el año pasado y también lo hará éste, en el sector agropecuario, en el minero y en otros. Estimamos negativa su actitud, contraproducente y contraria a las propias afirmaciones de los Senadores de Gobierno, quienes en reuniones internas han formulado autocríticas sobre el problema.

Por tales razones, voto en contra de la observación.

El señor LORCA.—Al examinar los vetos del Ejecutivo, pienso que tanto en la Cámara como en el Senado se rechazan algunos de ellos por los errores y los conceptos retrógrados que contienen. Por ejemplo, acabamos de rechazar, por unanimidad, las observaciones recaídas en los artículos 44 y 45. ¡Un Gobierno popular consideraba que los obreros de Correos y Telégrafos no tenían derecho a feriado! Por eso suprimió el artículo y negó otros derechos. Afortunadamente, se les iluminó la inteligencia a los señores Senadores y, lo mismo que la Cámara, rechazaron el veto.

Estimábamos que respecto del artículo 46 se tendría el mismo criterio, porque en

realidad es desconcertante que, con tan buena intención, algunos señores Senadores lo interpreten como una obligación de que siempre —como lo dijo el Honorable señor Montes— deberá designarse en los cargos directivos a profesionales, en circunstancias de que, excepcionalmente, puede darse el caso de una persona dotada de gran sentido común y mucho talento, con tanta capacidad como un profesional para desempeñarse en tales cargos. Si ése hubiera sido el espíritu del Gobierno, el Ministro de Hacienda podría haber formulado un veto sustitutivo en lugar de uno supresivo, a fin de establecer que, por excepción, podría designarse a una persona carente del correspondiente título profesional. Pero no fue así.

Se sostiene que no hay persecución. Sin embargo, basta recorrer la Administración Pública para ver cuántos funcionarios están en lo que la jerga popular ha denominado "la huesera". En cada Ministerio hay muchos funcionarios que no militan en partidos de Gobierno, y que están llevando una vida de príncipes en contra de su voluntad. Ganan sueldos de jefe y se lo pasan sin hacer nada, porque gente nueva llegó a ocupar sus cargos, y ellos —repito— se encuentran sin tener qué hacer. Tal situación se produce en las tres provincias a las cuales represento, y también a lo largo del país. Ocurre en la CORA, en el INDAP y en el SAG, donde todos esos jefes perciben sus remuneraciones sin trabajar.

De modo que no puede afirmarse aquí con tanta seriedad que no hay persecución, ni tampoco reacción de los sectores populares. Hacerlo es no vivir en Chile, porque realmente ¿quién puede negar lo que está sucediendo con las elecciones? Se han celebrado tres de ellas, y el Presidente de la República anunció una nueva: el plebiscito —ojalá que lo haga— para disolver el Congreso y llamar a nuevas elecciones. Estamos esperando que cumpla su palabra. Al mismo tiempo, en

1973 perderán los comicios parlamentarios. No sé a quiénes culparán. Si votan tres millones de habitantes, y la Oposición gana, no podrán responsabilizar a gente extraña al pueblo de Chile.

Hay persecución, ineficacia e incapacidad. No desean tener gente capacitada a su lado. ¿Qué pretendía la Cámara y qué pretende la mayoría de los Senadores con este precepto? Simplemente, que los cargos directivos los ocupen ingenieros agrónomos, médicos veterinarios e ingenieros forestales. Y yo sé, como lo sabe todo el país —porque constituiría una falta de respeto presumir que la Unidad Popular carece de tales especialistas—, que ella tiene profesionales capacitados. ¿Por qué no desean que ocupen los cargos directivos? Dijimos —y esto lo olvida el Honorable señor Gumucio, quien en forma violenta habla del pasado— que los propios informes de los partidos...

El señor GUMUCIO.—Yo no atacé a Chonchol.

El señor LORCA.—Lo que pasa es que Su Señoría tal vez ya no está de acuerdo con su partido y no lee los informes de la Izquierda Cristiana, del MAPU o del Partido Comunista. Inclusive, el Presidente de la República ha señalado su molestia por el "cuoteo" y ha manifestado que esto no puede seguir. El señor Bosco Parra, quien pertenece a la misma colectividad que Su Señoría, ha dicho que el "cuoteo" no puede continuar. Sin embargo, al votar como lo hacen, se declaran partidarios de mantener esa política y no consideran la opinión de dichos partidos.

Por lo tanto, si existiera el mismo criterio que se tuvo para rechazar los artículos 44 y 45, como lo hizo la Cámara, haríamos un favor al Gobierno; pero no quieren que los ayudemos a gobernar bien.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor LORCA.—Voto en contra.

El señor IBÁÑEZ.—La intención del artículo 46 es tan obvia que casi resulta innecesario exponerla, pero en este régimen hay que tomar no sólo esta garantía, sino muchas otras. Aquí se trata de algo muy simple: no de designar a personas idóneas en dichos cargos, sino a comisarios políticos. El artículo 46 pretende evitar ese procedimiento. Naturalmente, el Gobierno, que tiene interés en nombrar comisarios políticos, vetó el precepto.

Voto en contra del veto y por la insistencia en el texto aprobado por el Congreso.

El señor VALENTE.—¿Como se han designado algunos Decanos...!

El señor IBÁÑEZ.—¿Creo tener bastante más autoridad que Su Señoría para hablar de la universidad, sobre todo después del colapso de la semana pasada...!

El señor CHADWICK.—Creo que basta el análisis del artículo 46 para llegar a la conclusión de que el veto es absolutamente fundado. Pienso que es imposible defender la tesis contraria.

¿Qué dice el precepto? Que los cargos directivos de aquellos servicios agropecuarios que tengan tuición sobre ingenieros agrónomos, médicos veterinarios e ingenieros forestales, deben ser llenados por profesionales de esas disciplinas. Yo me pregunto cómo podría haber sido el Honorable señor Moreno Vicepresidente de la CORA, entidad que tiene tuición sobre veterinarios, si él no lo es.

El señor MORENO.—¿Soy ingeniero agrónomo!

El señor CHADWICK.—Lo que estoy sosteniendo es una idea perfectamente clara. La rigidez extraordinaria del artículo 46 demuestra que no es posible que se transforme en ley, y el Ejecutivo ha hecho bien en vetarlo.

El señor HAMILTON.—Es malo el ejemplo.

El señor CHADWICK.—Es bueno, porque la redacción es tan impropia, que relaciona los requisitos de las funciones di-

rectivas con la existencia de algunos cargos profesionales. Esto es sencillamente absurdo.

En cuanto a las afirmaciones del Honorable señor Ibáñez, debo decirle que en todas las empresas del área privada nadie ha pensado que la eficiencia consista en que el dueño o jefe de ellas tenga las mismas características profesionales que cualquiera de sus empleados.

El señor MORENO.—¿Los abogados no tienen este requisito?

El señor CHADWICK.—Debo expresar al Honorable señor Moreno que es absolutamente posible que exista la necesidad de encargar la conducción de un servicio a una persona que no tenga la calidad profesional de algunos de sus dependientes, como lo exige el artículo 46, que conceptualmente es un absurdo.

En cuanto al trajín político, debo recordar que en el Gobierno anterior debimos sufrir la presencia de los promotores y asesores, que llegaban por la ventana y sin ningún título.

El señor PABLO.—Y ahora los coordinadores.

El señor CHADWICK.—Entonces, se montó toda una administración paralela.

El señor MORENO.—No había promotores en la CORA.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Advierto al Honorable señor Moreno que estamos en votación.

Puede continuar Su Señoría.

El señor CHADWICK.—Voto afirmativamente el veto, por considerar que la disposición era absurda.

La señora CARRERA.—Pienso que tal vez podríamos examinar este artículo a la luz de los resultados de las políticas, porque aparentemente en el régimen anterior todos los jefes eran profesionales y demócratacristianos.

Todos sabemos que el ex Presidente Frei prometió durante su campaña que haría una reforma agraria. Sin embargo, ¿cuánto hicieron en seis años de Gobierno? Debemos reconocer que la ley respec-

tiva se despachó un año y meses después de asumir su mandato, por culpa de la Democracia Cristiana, que no aceleró suficientemente el proyecto, ya que los partidos marxistas le ayudaron bastante, como es público y notorio. Detuvieron el proyecto en la Cámara de Diputados, en circunstancias de disponer de una abrumadora mayoría, y le formularon más de 500 indicaciones, como me apunta el Honorable señor Chadwick. Es decir, demoraron lo más posible el despacho de la ley de reforma agraria. Después de promulgarse la ley respectiva, que permitía disponer de bastantes instrumentos para lograr una reforma agraria rápida, la aplicaron de manera extremadamente lenta.

En sólo un año y cinco meses, el Gobierno de la Unidad Popular ha expropiado mayor número de hectáreas —más del doble— que la Democracia Cristiana en cuatro años de Gobierno. Debo recordar, a manera de ejemplo para demostrar la forma en que manejaron la reforma agraria, que, con toda modestia, en 1969 se sacaron algunas cuentas. Según ellas había 12.500 asentados, con un gasto tal de la CORA, que, dividido por el número de asentados, daba una cifra de 8.500 dólares a 10.000 dólares por asentado. La denuncia respectiva se hizo en este hemiciclo y nunca fue desmentida.

Respecto de la política crediticia, en cuya aplicación seguramente el Gobierno anterior también recurrió a profesionales para hacer los estudios correspondientes, no conviene olvidar que Sus Señorías demoraron alrededor de tres años en bajar el crédito al sector privado, del 95% del total de los créditos que se otorgaban a la agricultura, al 85%, dando a CORA e INDAP 15%, lo que ocurrió en las postrimerías del Gobierno del señor Frei.

Por lo tanto, la verdad es que no se aprecia una eficiencia tan notoria, por lo menos en lo referente a otorgar beneficios para los campesinos. Además, en esa época existía una queja generalizada a lo largo del país como consecuencia de la

inmensa cesantía que se producía por los asentamientos. En muchos fundos donde trabajaban 150 ó 200 campesinos, apenas llegaba la "aplanadora" de la CORA, no quedaban más de 30 asentados, y el resto de los obreros agrícolas quedaba en los caminos, sin trabajo y formando parte del gran contingente de los afuerinos.

Por cierto, ahí tampoco se aprecia la eficiencia que importaría asignar la calidad de jefe sólo a funcionarios técnicos, sin considerar la importancia de tener en esos cargos a quienes posean un pensamiento político director de sus acciones. Por eso, mientras el pueblo, los obreros, los campesinos no hayan formado sus propios técnicos; mientras no tengamos la seguridad absoluta de que éstos trabajarán para el pueblo y para los trabajadores, tendremos que recurrir a otra gente que no tenga la calidad de técnico para dirigir la política en cualquier sector.

Voto que sí.

El señor HAMILTON.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Con la venia de la Sala, puede fundar el voto Su Señoría.

El señor HAMILTON.—He escuchado con mucha atención a la Honorable señora Carrera, y celebro que haya tenido la franqueza de reconocer que el veto que nos ocupa corresponde a la idea del Gobierno de poder disponer, no de las personas más idóneas para desempeñar los cargos directivos del sector agropecuario, sino de las más comprometidas ideológicamente con los partidos marxistas, que son los que gobiernan y controlan estas instituciones estatales. Esa es la verdad de fondo.

En este largo debate que ha tenido la Corporación, la Honorable señora Carrera ha sido la primera persona que se ha atrevido a decir la verdad respecto de lo que Sus Señorías sienten. Y, con toda sinceridad, lo celebro. No obstante, quiero rectificar algunas de sus apreciaciones, aunque no sea ésta la oportunidad de ana-

lizar lo relativo a la reforma agraria ni de hacer una comparación con la que se viene realizando en la actualidad.

La señora Senadora no puede desconocer, porque incluso su marido, que ocupaba la banca que hoy ocupa Su Señoría, colaboró en forma muy activa y eficiente en el despacho de la ley de Reforma Agraria...

La señora CARRERA.—Así es, señor Senador.

El señor HAMILTON.—De eso siempre hemos dado fe y hemos hecho público reconocimiento, aunque en el despacho de dicha legislación colaboramos todos, no sólo los marxistas, pues la ley respectiva fue aprobada por la gran mayoría del Congreso y fueron muy pocos los sectores que se opusieron a ella.

En todo caso, el proceso de la reforma agraria realizado durante el Gobierno de la Democracia Cristiana se desarrolló dentro de la ley, con respecto a los derechos que la misma reconoce a los buenos propietarios y en beneficio de los campesinos. Ahora se sigue haciendo la reforma agraria, y es posible que se la lleve adelante en términos más acelerados que los que impuso el régimen anterior; pero ahora se hace al margen de la ley, sin respeto por los derechos que la misma reconoce a los propietarios, sobre todo al pequeño y mediano agricultor; en contra de la voluntad del campesino y en beneficio del Estado.

La mejor prueba de que no sólo nosotros, sino la gran mayoría de los campesinos chilenos rechaza esta forma de aplicación de la ley de Reforma Agraria, la tiene la Senadora Carrera en las mismas provincias que ella representa en el Senado. Porque los obreros agrícolas y la gente modesta que habita en aquéllas, en una elección muy reciente, no eligió al candidato de Gobierno, sino al Senador señor Moreno, demostrando con ello, fundamentalmente, que el pueblo campesino está en desacuerdo con la forma y el esquema de aplicación de la reforma agra-

ria que el actual Gobierno está realizando.

Voto que no.

El señor OCHAGAVIA.—Pido la palabra para fundar el voto, señor Presidente.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Con la venia de la Sala, puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor OCHAGAVIA.—Con relación al debate del veto con que el Ejecutivo pretende impedir que los cargos directivos del sector agropecuario que tengan tuición sobre ingenieros agrónomos, médicos veterinarios e ingenieros forestales deban ser llenados por profesionales colegiados en estas disciplinas,...

El señor MONTES.—¡Eso no es cierto, señor Senador!

El señor OCHAGAVIA.—Es lo que dice textualmente el artículo 46:

“Los cargos directivos del sector agropecuario establecidos por decreto N° 412, de noviembre de 1970, y que tengan tuición sobre Ingenieros Agrónomos, Médicos Veterinarios e Ingenieros Forestales, deben ser llenados por profesionales colegiados en estas disciplinas.”

Lo que he leído es la versión textual del artículo aprobado por el Parlamento, y he creído conveniente hacerlo para responder a esta actitud permanente del Partido Comunista de decir: “No es cierto”.

A propósito de este debate en torno del proceso de la reforma agraria, como consecuencia del cual se plantea no sólo la exclusión de los campesinos, como aquí se ha dicho, sino también la exclusión de los profesionales del agro, quienes deberían tener a su cargo precisamente esas tareas, tengo a la mano el texto de la copia de un oficio que el Colegio de Ingenieros Agrónomos envió al Ministro de Agricultura. Mediante el documento en

referencia, el Instituto Profesional mencionado da cuenta a ese Secretario de Estado, señalando nombres y apellidos, de la forma como en el Servicio Agrícola y Ganadero, en la CORA y en el Instituto de Desarrollo Agropecuario han sido suplantados los profesionales del agro —ingenieros agrónomos, médicos veterinarios e ingenieros forestales— por funcionarios sin ningún título profesional.

No deseo cansar al Senado leyendo la lista completa de los nombres de esos funcionarios, algunos de los cuales sólo tienen como título el de “promotor” y otros ninguno. Por consiguiente, solicito a la Mesa recabar el acuerdo de la Sala para insertar el texto de dicho documento en la versión del fundamento de mi voto.

—El documento mencionado, cuya inserción se acuerda más adelante, dice como sigue:

“ASIGNACION DE PERSONAL NO IDONEO EN CARGOS TECNICOS DE CORA, INDAP Y SAG.

“Al señor Ministro de Agricultura, representándole mi preocupación por el desplazamiento de que han sido objeto los ingenieros agrónomos y forestales, y los médicos veterinarios de los cargos directivos del sector agropecuario, donde se han designado en algunos casos funcionarios que no cuentan con la preparación necesaria, pasando sobre profesionales universitarios de un alto nivel tecnológico.

Según antecedentes que obran en mi poder, algunos de los cargos directivos en que los ingenieros agrónomos han sido desplazados son:

<i>Zona</i>	<i>Antes</i>	<i>Ahora</i>
"Cora"		
I	Conrado Prorromant Ing. Agr.	Patricio Fuentes Práct. Agríc.
III	Juan Enrique Wolhaen Ing. Agr.	Manuel López Ninguna
IV	Carlos Avilés Ing. Agr.	Luis P. Martiray Ninguna
VIII	Fernando Marchant Egres. leyes	Germán Acevedo Téc. Agr.
IX	Lizardo Piña Ing. Agr.	Zenón Fuica Ninguna
XI	Alberto Ferrando Jensen Ing. Agr.	José A. Valenzuela Ing. Comercial
XII	Héctor Jasmen Ing. Agr.	Luis O. González
XV	Sergio Deharsow Ing. Agr.	Américo Fontana Ninguna

Gerentes

1.	Sergio Maturana Adquis. de Tierras Ing. Agr.	León Luna Ninguna
2.	Sapach Personal y Finanzas	Baudrant. Personal Ninguna
3.	Thomas Vial Asignac. Ing. Agr.	René Maluenda Campos Egres. Agronom.
4.	Juan Philips Egres. Ingeniería	Carlos Jarding Ing. Civil

INDAP - Santiago

Jefe Sub. Div. Prod. Agrop.: Marcelo Cantín.— Egres. Ing. Agr.
 Jefe Depto. Comercialización: Rommy Smart.— Egres. Ing. Agr. (Haití).
 Encargado Nac. del Rubro Cultivo: Dora Carreño (Lumumba)

Directores Zonales

<i>Zona</i>	<i>Nombre</i>	<i>Profesión</i>
I Tarapacá Antofagasta	Eduardo Martínez	Ing. Agr.
II Atacama Coquimbo	Sergio Collao	Contador
III Aconcagua Valparaíso	Guido Urbina	Promotor
IV Santiago	Enzo Nicols	Promotor
V O'Higgins Colchagua	Mario Weitzer	Profesor Primario
VI Curicó Talca	Pedro Hoffman	Práct. Agr.
VII Maule-Linares	Juan Grau	Promotor
VIII Ñuble	Edmundo Posech	Abogado
IX Concepción Arauco	Julio Díaz	Profesor Primario
X Bío-Bío-Malleco	Araneda	Profesor Primario
XI Cautín	Alejandro Palacios	Ing. Agr.
XII Osorno-Valdivia	Nelson González	Práct. Agr.
XIII Llanquihue	Juan Millanca	Lumumba
XIV Chiloé	Julio Torres	Contador
XV Aisén	Alvarado Besoain	Práct. Agr.
XVI Magallanes	Santiago Araneda	Funcion. Admin.

I N D A P

Jefes Zonales Asistencia Técnica y Crediticia

I Tarapacá-Antofagasta Encarg. de Proyec. Agropec.	Iván Arancibia Pierrot Rammeau	Promotor Egres. Haití
II Atacama-Coquimbo	Zacarías Villalobos	Egres. Téc. Alim.
III Aconcagua-Valparaíso	Reinaldo Barahona	Ing. Agr.
IV Santiago	Oscar Gálvez	Téc. Agr.
V O'Higgins-Colchagua	Roberto Tapia	Egres. Ing. Agr.
VI Curicó-Talca	Héctor Valenzuela	Ing. Agr.
VII Maule-Linares	Hugo Santibáñez	Méd. Vet.
VIII Ñuble	Luis Molina	Práct. Agr.
IX Concepción	Oscar Chávez	Ing. Agr.
X Bío-Bío-Malleco	Guillermo Riedel	Ing. Agr.
XI Cautín	Nepomuceno Paillalef	Ing. Agr.
XII Osorno-Valdivia	Gastón Fuentes	Méd. Vet.
XIII Chiloé	Claudio Torrens	Ing. Agr.
XIV Aisén	Oscar Bravo	Ing. Agr.
XV Magallanes	Rodrigo Ercilla	Ing. Agr.

S A G

<i>Tarapacá</i>		
Director Zonal	Milton Rojas	Práct. Agr.
<i>Atacama</i>		
Jefe Area Copiapó	Jorge Opazo	Adminis.
<i>Coquimbo</i>		
Jefe Area Ovalle	Rodolfo Vásquez	Práct. Agr.
<i>Aconcagua</i>		
Jefe Area San Felipe	Raúl Urquieta	Práct. Agr.
Coordin. de Producción San Felipe	Jorge Miranda	Práct. Agr.
<i>Santiago</i>		
Jefe Area San Antonio	Gastón Torres	Práct. Agr.
<i>O'Higgins</i>		
Jefe de Area	Ascanio Reyes	Práct. Agr.
Jefe Area Santa Cruz	Propuesto	Jub. FF. CC.
<i>Colchagua</i>		
Jefe de Area	Mario Vera	Práct. Agr.
<i>Curicó</i>		
Jefe de Area	Jorge báñez	Ninguna
<i>Talca</i>		
Jefe Area Molina	Juan Pérez	Téc. Agr.
<i>Concepción</i>		
Director Zonal		Abogado
<i>Bío-Bío</i>		
Jefe de Area	Fernando Pizarro	Ninguna
Jefe Area Mulchén	A. Morales Montes	Práct. Agr.
Jefe Area Nacimiento	Aurelio Ponce	Téc. Agr.
<i>Malleco</i>		
Jefe Area	Luis Cortés P.	Téc. Agr.
Jefe Area	Joel García	Téc. Agr.
<i>Cautín</i>		
Director Zonal	Marcelo Concha	Lumumba
Jefe Area Temuco	Luis Olivar	Téc. Agr.
Jefe Area Lautaro	Luis Tonini	Téc. Agr.
Jefe Area Imperial		Téc. Agr.
Jefe Area Pitrufrquén	Jaime Peñailillo	Téc. Agr.
Jefe Area Villarrica	Ubildo Jiménez	Téc. Agr.
<i>Llanquihue</i>		
Jefe Area Puerto Montt	Jorge Olivares	Práct. Agr.
<i>Aisén</i>		
Jefe Area Aisén	Osvaldo Cid Zapata	Téc. Agr.
<i>Coordinador Técnico</i>		
Magallanes	Sergio Berguecio	Práct. Agr."

El señor OCHAGAVIA.— Señor Presidente, creo que cuando la Honorable señora Carrera habla del resultado de la reforma agraria, ella lo mide en forma cuantitativa, considerando el número de predios expropiados; pero nada dice de un aspecto que es muy importante y que el propio Gobierno ha reconocido: el hecho de que este proceso empezó hace seis años con una importación de alimentos por 120 millones de dólares; importación que para el año en curso, según lo ha reconocido el propio Jefe del Estado, representará una cuota equivalente a 400 millones de dólares.

La señora CARRERA.— Puede ser un año o dos.

El señor OCHAGAVIA.— La Honorable señora Carrera dice que puede ser para uno o dos años; pero la verdad es que ya el pueblo chileno está sufriendo los efectos del desastre de este proceso, que se ha ido desarrollando en forma absolutamente politizada, sectaria y con exclusión de la técnica.

Sobre el particular —lo digo responsablemente, pues soy miembro del Colegio Profesional de Ingenieros Agrónomos de Chile—, debo señalar que en el Consejo de ese colegio profesional se dio cuenta de que el Jefe del Estado había discrepado del señor Chonchol y considerado absolutamente procedente el reclamo que hacían los miembros de dicho organismo colegiado. Sin embargo, y como siempre ocurre bajo la actual Administración, los buenos deseos, las palabras o los propósitos del Primer Mandatario son completamente superados por la actitud de los funcionarios que tienen a su cargo la materialización de los programas.

La actitud adoptada por los colegios profesionales del agro respecto del Ministro de Agricultura, señor Chonchol, y del Vicepresidente de la CORA, señor Baytelman, ambos ingenieros agrónomos, en el sentido de pasarlos al tribunal de disciplina de dicho cuerpo colegiado por estas actitudes, constituye una prueba de

la forma como todos los técnicos protestan por la exclusión que de ellos se hace en el proceso de reforma agraria. Y no podría ser de otra manera, ya que si se dice a aquéllos que existe un compromiso frente al proceso productivo del país, resulta inaceptable que de tal compromiso se excluya precisamente a quienes son capaces de darle el sello técnico de la planificación, de la coordinación y de la fiscalización, aspectos que deben ser abordados por quienes han estudiado la materia. Sin embargo, este Gobierno, con un espíritu sectario que ya está perfectamente de manifiesto, conduce dicho proceso suplantando a los técnicos por agentes políticos.

Ya he dicho que cuando la jefatura representa el estudio y la planificación de un proceso eminentemente técnico, no se puede cambiar a un profesional por un funcionario que carece de preparación técnica. Por consiguiente, todo lo que la Honorable señora Carrera me diga en cuanto a estar imbuido en lo que significa el compromiso político tal como ustedes lo plantean, nada tiene que ver con el hecho de llevar adelante un proceso que Sus Señorías lo están realizando masivamente en el plano de la expropiación, pero al cual no le están dando ningún sentido ni eficiencia. Y el resultado está a la vista: Chile tiene, para el presente año, déficit de trigo, de leche y de carne. Y será el pueblo quien pagará las consecuencias de la incapacidad de los partidos de Gobierno.

Por estas razones, voto en contra del veto.

—*Se rechaza la observación (22 votos contra 14, una abstención y un pareo).*

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se insistirá con la misma votación.

El señor VALENTE.— No, señor Presidente.

El señor MONTES.— ¿Me permite, señor Presidente?

El Honorable señor Corvalán está pareado. En la primera votación no pudo

votar; pero en la segunda sí puede hacerlo.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— En votación la insistencia.

—(Durante la votación).

El señor CHADWICK.— Pido la palabra para fundar el voto, señor Presidente.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— Con la venia de la Sala, tiene la palabra Su Señoría.

El señor CHADWICK.— A las observaciones que formulé antes, quiero agregar la consideración de que este artículo, que el Ejecutivo ha vetado, fue rechazado por la unanimidad de la Comisión informante en el segundo trámite constitucional que tuvo en el Senado. Por consiguiente, no es tan absurdo que el Gobierno haya vetado la disposición, considerando que la totalidad de los miembros de la Comisión mencionada rechazó el precepto.

El señor PALMA.— Está equivocado Su Señoría.

El señor CHADWICK.— Así me lo ha informado el Honorable señor Baltra. Cito su testimonio. Por lo demás, así consta en el texto del informe correspondiente; de manera que no estoy equivocado.

Voto en contra de la insistencia.

El señor NOEMI.— ¿Me permite, señor Presidente? Deseo fundar mi voto.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— Con la venia de la Sala, puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor NOEMI.— Aun cuando soy el Senador que menos abusa del derecho a fundar el voto y de hacer uso de la palabra, quiero referirme en esta ocasión a algunas expresiones que he escuchado a algunos señores Senadores de la Unidad Popular respecto del proceso de la reforma agraria.

Les he oído decir, por ejemplo, que en un año y cinco meses han intensificado dicho proceso y realizado una gran tarea, olvidándose de la labor que el Gobierno anterior hizo.

Es increíble el desconocimiento que se observa en Sus Señorías de un proceso en

el cual el Gobierno de la Democracia Cristiana, el Gobierno del Presidente Frei, tuvo que abrir el camino.

Mientras escuchaba a los señores Senadores pensaba en lo que significó sindicarse a los campesinos —que lo hicimos en el Gobierno de la Democracia Cristiana— y organizarlos. Recordaba a esos promotores de INDAP que tuvieron que hacer conciencia para la reforma agraria, entregar la tierra a todos los trabajadores del agro que la estaban pidiendo; en fin, en lo que significa que hayamos caminado hasta entregar ya el tren sobre rieles a la Unidad Popular, de manera que ellos pudieran ahora acelerar un poco la máquina. Esto, como se dice en jerga popular, es realmente “chancaca”.

Y me acordaba de un señor muy ufano que se vanagloriaba diciendo: “¡Vean, señores, el ñeque mío: me casé hace cuatro meses, y ya mi señora tiene una guagua!” A los cuatro meses de casados tuvo una guagua la señora, y por eso se creía un titán. Esto es lo que le ocurre a la Unidad Popular: olvida que el hijo fue engendrado antes, en el Gobierno de la Democracia Cristiana, y no en esta Administración.

—(Risas).

El señor NOEMI.— Voto por la insistencia.

El señor OCHAGAVIA.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— Puede fundar el voto Su Señoría.

El señor OCHAGAVIA.— Quiero contestar al Honorable señor Chadwick que en su observación respecto de lo que ocurrió en la Comisión está equivocado. Y lo está porque al estudiar las materias legislativas en un trámite en el cual no influye jurídicamente la decisión del Senado, cualquiera que ella sea, de aprobación o de rechazo, no se preocupó la Comisión de votar los respectivos artículos, es decir, de llevar un pronunciamiento del que pueda desprenderse la opinión de cada cual. O sea, el Honorable señor Chadwick

ha interpretado que en aquellas votaciones que no tenían influencia jurídica alguna, la Comisión...

El señor CHADWICK.— Me refería al trámite anterior.

El señor OCHAGAVIA.— Está muy equivocado Su Señoría, porque el debate que se ha producido hoy día ya lo tuvo el Senado, y entonces la Oposición planteó la actitud que estamos reiterando esta mañana.

Quiero decir a los señores Senadores de la Unidad Popular que lo que he afirmado respecto de la suplantación de los profesionales del agro por personeros que no tienen ninguna formación profesional está perfectamente avalado con nombres y apellidos y por zonas. Me voy a permitir dar algunos ejemplos. En la CORA, en la cuarta zona, ha sido reemplazado un ingeniero agrónomo por don Luis Martiray, que no tiene ningún título profesional; en la novena zona, otro ingeniero agrónomo ha sido substituido por don Zenón Fuica, sin título alguno; en la decimoquinta zona, un ingeniero agrónomo, por don Américo Fontana, sin ningún título profesional. En INDAP, en la tercera zona, un profesional ha sido reemplazado por un promotor; en la sexta zona, otro profesional, por otro promotor; en la zona de Tarapacá y Antofagasta, otro promotor ha reemplazado a un profesional; en Curicó, exactamente lo mismo con respecto al SAG. Y en Bío-Bío, la misma situación.

Aquí se ha manifestado que el Partido Nacional habría votado en contra del proyecto de reforma agraria, del que dio nacimiento a la ley que está en vigencia. Nosotros, que fuimos los autores de la primera ley de Reforma Agraria que se puso en vigencia en Chile y que permitió al Gobierno anterior realizar, durante su primer año y medio de gestión, un proceso de reforma agraria, no nos avergonzamos de haber votado en contra de la actual ley, pues los hechos han venido a demostrar la razón que tuvo nuestro partido en oponerse a una legislación que, en

la práctica, significa estatificar el campo y permitir que el proceso de reforma agraria se lleve a cabo con ausencia del campesino.

El campesino ha dado su respuesta, y también su respaldo al Partido Nacional. En la provincia de Linares, donde se acaba de celebrar una elección complementaria de Diputado, que a mí me correspondió dirigir, fueron precisamente los campesinos, los asentados, quienes hicieron posible el triunfo que obtuvo el actual Diputado Sergio Diez, pues la actitud de esos campesinos fue de repudio a una reforma agraria en cuyo proceso se excluye al campesino, en la cual funcionarios políticos les quitan la libertad de ser propietarios de la tierra y han demostrado la más abismante ineficiencia en cuanto a que el campesino no puede tener conocimiento del resultado de su trabajo por medio de cuentas que nunca ha podido todavía conocer. Y de todo ello fluye una sola conclusión: que al trabajador de la tierra se le pretende usar como instrumento para ser conducido y aprovechado políticamente por el Gobierno, para ser llevado a marchas. La verdad es que el campesino ha madurado ya demasiado para no entender —como lo ha entendido en Linares y como lo ha hecho público en reuniones de asentamientos, al protestar— que este proceso significa quitarle la posibilidad de ser dueño de la tierra.

Señores Senadores de Gobierno, el Partido Nacional recibió de esos campesinos que ustedes dicen interpretar, el respaldo mayoritario que significó obtener el 58% de la votación en una provincia eminentemente agrícola, la provincia más expropiada de Chile.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor OCHAGAVIA.— Voto por la insistencia.

El señor RODRIGUEZ.— Señor Presidente, deseo fundar mi voto.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— Puede hacerlo Su Señoría.

El señor RODRIGUEZ.— Creo que más allá de la guerrilla política que ha estado presente en este debate y de las afirmaciones enfáticas de crítica al Gobierno de parte de la Oposición, el veto del Gobierno obedece a todo un planteamiento filosófico.

Para desbaratar una primera afirmación de la Oposición, diré que es falso que este Gobierno desestime al profesional chileno. Múltiples ejemplos hay de cómo, realmente, se quiere estimular al profesional, incluso atrayéndolo de nuevo hacia el país, lo que en algunos casos afortunadamente ha dado buenos frutos, porque hay buenos profesionales, imbuidos de un alto patriotismo, que han querido regresar a Chile para colaborar en el proceso grande de la revolución chilena y que antes fueron realmente excluidos de la comunidad nacional por un sistema egoísta, limitativo de su personalidad humana.

¿Qué desea el Gobierno de la Unidad Popular? ¿Cuál es su programa, su filosofía política? Que el profesional chileno tenga una meta distinta del enriquecimiento personal, que tenga una meta de realización, como hombre al servicio de la colectividad nacional; que los estímulos materiales pequeños y egoístas queden marginados en gran medida del nuevo desafío político, social y revolucionario de Chile.

El segundo planteamiento que yo diría que está implícito en el veto es el de que, más allá de las posibilidades estrictamente profesionales, se está realizando en nuestro país una experiencia notable, a veces con errores —los reconocemos—, a veces con aspectos negativos, pero dando una oportunidad, quizás por vez primera, a la clase obrera y campesina de adquirir su propia experiencia en la dirección, ya sea en el ángulo concreto de la reforma agraria, ya sea en las empresas que pasan al área social. Pareciera un tabú permanente para las clases poseedoras de este país, para la burguesía nacional, el que la clase

obrera y campesina pudiera alguna vez asumir el papel de protagonista en la dirección del nuevo desafío revolucionario para Chile. Este precio hay que pagarlo, aunque sea con errores, porque es la primera experiencia que vive la clase obrera en el sector industrial y en el área social, y es la primera experiencia que vive la clase campesina en la reforma agraria y en el sector reformado.

De tal manera que hoy se está dando oportunidades a los campesinos, en este caso carentes de títulos profesionales porque la sociedad pasada negó la posibilidad a los hijos del pueblo de llegar a la enseñanza superior. Ahora el Gobierno y quienes están a cargo de la reforma agraria deben utilizar a los campesinos más capaces, a los más abnegados, que a veces conocen mucho mejor que un profesional cómo se tiene que cultivar y hacer producir la tierra...

El señor OCHAGAVIA.— ¿Por qué no les dan libertad para...?

El señor RODRIGUEZ.— Déjeme hablar, por favor. Yo no interrumpo a Su Señoría.

Por eso, el veto, excediendo el factor limitativo, excluyente o egoísta del profesional chileno, da, al revés, una posibilidad real de acceso a la dirección creadora, a los campesinos en este caso o, en otro plano, a los obreros. Y esto no quiere decir, como lo afirman algunos colegas, que estemos excluyendo arbitraria, egoísta y torpemente al profesional chileno de esos ámbitos de la dirección. No se trata del problema que han planteado los colegas de la Oposición: de la Democracia Cristiana o del Partido Nacional.

De ahí que quiera puntualizar, por lo menos, que el planteamiento programático, político y filosófico de la Unidad Popular es el de dar acceso a la clase obrera, en el área social, a la dirección de las empresas estatificadas, y a los campesinos en el sector reformado, lo que no significa adoptar una postura antiprofesional. Al contrario. Cuando se está negando a ese

sector la posibilidad de acceso a la dirección, se está actuando con un criterio de clase, discriminatorio en contra de los campesinos chilenos, en contra de que asuman los trabajadores cargos directivos en lo administrativo o en la reforma agraria.

Voto en contra de la insistencia.

El señor OCHAGAVIA.—Eso es teoría, no más, colega, porque, en la práctica, los colegios profesionales los acusan a ustedes de estar actuando con sectarismo. Yo no soy quien lo dice...

El señor MONTES.— Señor Presidente, no podemos dejar pasar determinadas afirmaciones, aunque la votación se alargue por algunos minutos. Estimamos que no pueden quedar sin respuesta las palabras del señor Ochagavía, pues ellas interpretan de manera errada, conscientemente torcida, la intención del Gobierno al vetar esta disposición. El señor Senador ha dado nombres y se ha referido a cargos que desempeñan campesinos u obreros...

El señor OCHAGAVIA.— ¿De dónde sacó que eran campesinos u obreros?

El señor MONTES.— Ha nombrado a José Zenón Fuica, por ejemplo, jefe zonal de CORA, que es obrero, y ha nombrado a otros.

Repito lo que señalé en mi primera intervención: es indispensable, a nuestro juicio, que determinados cargos, no sólo en el sector agrario, sino también en otros, incluido el industrial, por ejemplo, sean desempeñados —pueden y deben serlo, en este Gobierno— por gente que conoce efectivamente el manejo de su industria o del mineral por haber trabajado en ellos.

Con el criterio de Sus Señorías, el obrero que hoy día es gerente de una empresa carbonífera no podría serlo, porque bajo su dirección hay obreros y técnicos de ese mineral; y ningún campesino podría desempeñar un cargo de dirección en la CORA o en otro organismo del agro, porque no tiene los estudios correspondientes.

Y esto que sostenemos no significa menosprecio de los profesionales, que tienen,

por cierto, un puesto, y de mucha responsabilidad, en el desarrollo de este tipo de actividades, sino que no podemos negar el acceso a la dirección de tales sectores a la gente que siempre estuvo marginada de ella por razones de clase, por el desprecio que siempre, en este caso los latifundistas que representa el señor Ochagavía, han tenido sobre todo por el campesino. Y mueve un poco a risa el hecho de que sea el Honorable señor Ochagavía quien hoy sale en defensa de los campesinos, ya que, cuando pudieron, los latifundistas que gobernaban este país dirigieron sus fusiles contra los movimientos reivindicativos de los trabajadores chilenos del agro. Y la historia de nuestro país, que es conocida, está regada por mucha sangre de campesinos chilenos, asesinados precisamente por esta clase que hoy, de manera hipócrita, pretende reivindicar lo que ellos llaman el derecho de los campesinos.

¿Acaso no fueron los representantes de esta clase los únicos que se pararon en el Congreso Pleno para votar en contra de la modificación del derecho de propiedad consignado en la Constitución Política? ¿No fueron ellos los únicos que estuvieron en contra de la reforma agraria dictada en tiempos de Frei? ¿Y hoy día argumentan a favor del campesino, a quien ellos siempre tuvieron sometido bajo la bota del poder latifundista!

Esta es la actitud hipócrita, la actitud cínica de una clase corrompida, que pertenece al pasado, y que hoy día pretende presentar un rostro nuevo para continuar engañando a la gente.

He fundado mi voto, porque no he podido dejar pasar las palabras que aquí se dijeron.

Voto por la no insistencia.

El señor HAMILTON.— Creo que lo que en definitiva le interesa al país en todos estos procesos es el resultado. En el caso de la reforma agraria, está a la vista: por primera vez en muchos años la producción agropecuaria del país tiene un crecimiento negativo; vale decir, no cre-

ce; el país requiere importar mayor cantidad de alimentos; los campesinos están descontentos porque no tienen participación, salvo en las palabras, ni acceso a la propiedad de la tierra.

Pero aquí no ha estado en discusión si los campesinos o los profesionales deben tener acceso a la dirección del proceso de la reforma agraria o a la política de ella, y en este sentido, yo quisiera rectificar las aseveraciones del Honorable señor Rodríguez. Parto de la base de que las ha formulado por un error de hecho o como producto de una mala información. No ha habido un solo campesino designado como jefe zonal de la CORA o en otros cargos directivos. Todos los nombramientos que se han llevado a cabo han recaído en probados militantes con méritos en sus respectivos partidos, y los puestos han sido distribuidos entre las colectividades políticas que conforman la coalición de Gobierno, de acuerdo con el cuoteo en que matemáticamente se están repartiendo la Administración Pública.

Por lo demás, creo que con un mínimo de responsabilidad, realmente la gente de Gobierno debiera pensar que parte importante de su fracaso en los sectores minero, agrícola e industrial —ahí están las cifras a la vista en el cobre y en el resto de la minería; en las 21 empresas industriales más importantes del país, y en el agro— proviene precisamente de la falta de mandos medios idóneos, como lo reconoció el propio Ministro de Economía. Porque una cosa es darse satisfacciones de tipo doctrinario y dar cuenta en las asambleas del respectivo partido político; pero cuando se es Gobierno es distinto, ya que hay una responsabilidad frente al país y frente a la historia. Aquí se está realizando un proceso importante, pero puede abortar, precisamente, por su falta de eficiencia.

La señora CAMPUSANO.— ¿Me permite una interrupción, para darle ejemplo de eficiencia, señor Senador?

El señor HAMILTON.— No puedo con-

ceder interrupciones porque estoy fundando el voto.

Y estas son cosas que el propio Gobierno reconoce en las declaraciones, en los "mea culpa" o autocríticas que se hace; pero cuando llega la circunstancia concreta de tomar una definición, siempre adopta la resolución que conviene al interés partidista y no al interés nacional que está administrando.

Voto por la insistencia.

El señor MORENO.— En la fundación de mi voto por la insistencia, recogeré algunos elementos que se han planteado en el debate de hoy. Me haré cargo de las cosas importantes, de fondo, y desecharé, por intrascendentes, las observaciones del Honorable señor Gumucio, pues, a mi juicio, no ilustran el debate. Me referiré a lo que realmente importa.

La observación en debate deja en claro que el Gobierno no desea que los organismos directivos del sector agropecuario sean dirigidos por profesionales con especialización en estas actividades.

Agradezco al Honorable señor Rodríguez lo que él ha planteado. Yo tengo una visión distinta de los problemas de nuestro país, pero no puedo ocultar el respeto personal que le tengo; además, su pensamiento lo ha expresado con seriedad, aunque yo discrepo de sus puntos de vista.

El manifestó que aquí hay un planteamiento filosófico. Por desgracia, creo que la filosofía que parece animar al Honorable señor Rodríguez no ha sido seguida por el Gobierno del cual él participa.

En los primeros días de diciembre de 1970, cuando acababa de asumir su mandato, el Presidente de la República anunció que era su decisión dar participación a los campesinos en las decisiones, en la gestión y en el manejo de la política agraria. Fue aún más lejos, en una afirmación que nos pareció necesaria, interesante y muy positiva: dictó el decreto N° 481 del Ministerio de Agricultura, el cual crea el Consejo Nacional Campesino, y le dio

representatividad para que, de acuerdo con el diálogo con los dirigentes campesinos auténticamente representativos de la base real de nuestro país, tomara las decisiones, hiciera nombramientos y desarrollara el proceso de reforma agraria y de desarrollo social en el sector agrícola. Por desgracia, el Gobierno borró con el codo lo que en los primeros días de diciembre de 1970 escribió con mucho entusiasmo, y de hecho disolvió el Consejo Nacional Campesino, ya que no lo han considerado para nada. No reciben a los dirigentes campesinos, y los trabajadores del agro hoy deben sufrir un verdadero calvario para hacerse escuchar. En este sentido, hay declaraciones de todas las federaciones campesinas, incluso de federaciones afiliadas a la Organización Ranquil, que tiene una militancia confesa y pública en la Unidad Popular.

¿Por qué ha pasado esto? Porque las autoridades de Gobierno se dieron cuenta de que los campesinos tienen un criterio, una visión y una orientación distinta de la que los ideólogos marxistas llegados al Gobierno quieren implantar. La muestra más patente está en el fallido intento ilegal de obligar a los campesinos a aceptar los centros de reforma agraria, entidades que tienden a presionar al campesino que tiene derecho a la propiedad de la tierra, a que renuncie al derecho que la ley 16.640 le otorga. Y la muestra más evidente de su rechazo se puede apreciar hoy día en el hecho de que las organizaciones campesinas afiliadas a organismos dependientes del Gobierno están sufriendo estrepitosos fracasos en todas las provincias. No hay elección en el país donde no sean derrotadas y, en algunos casos, arrasadas.

Es malo hablar de situaciones personales, pero si la Honorable señora Carrera visitara más asiduamente las provincias que representamos, podría darse cuenta de lo que pasa en O'Higgins y Colchagua. Por ejemplo, ocurrió —y excúsenme que hable

en primera persona— que en la elección complementaria, en las comunas agrarias, en las comunas campesinas, llegué a sacar más del 80% de los votos contra 16% que obtuvo el candidato de la Unidad Popular. Y esto no es producto de las simpatías personales o de la cara que uno pueda tener. Ello se debe a que los campesinos han tomado conciencia de que el Gobierno los ha traicionado en sus anhelos.

Comprendo los errores de no haber tenido técnicos a cargo de los organismos del Estado. Al respecto, quiero señalar un error que me parece muy grave; y lo quiero atribuir a un error y no a otra causa. En el Diario Oficial de ayer martes 2 de mayo se publicó la cuota al contado de la consignación de un predio expropiado en Chillán, que pertenece, entre otros, a don Clodomiro Almeyda. Según el Diario Oficial, se ha consignado en el Juzgado respectivo la suma de 1.148.965 escudos por la parte correspondiente al contado.

Señor Presidente, yo conozco ese predio. La Democracia Cristiana no lo expropió por malo, porque, a juicio de los técnicos que lo estudiaron, no era apto para realizar un proceso de reforma agraria.

Pido officiar al Ministro de Agricultura para que se nos envíe la tasación, el estudio técnico, la cuota al contado y el avalúo de las mejoras, para saber si esto se debe realmente a un error técnico —cosa que espero que suceda— y no a otra causa que creo que sería muy grave.

Voto por la insistencia.

—*El Senado no insiste (24 votos por la insistencia y 15 por la no insistencia).*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Artículo 47. La Cámara rechazó la observación consistente en suprimirlo e insistió en la aprobación del texto primitivo. Las Comisiones Unidas, por unanimidad, recomiendan adoptar igual criterio.

La resolución del Senado produce efectos jurídicos.

—*Se rechaza la observación y se insiste.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Artículo 48. La Cámara de Diputa-

dos aprobó la observación consistente en intercalar en el N^o 2), letra a), en el último inciso, entre "San Fabián de Alico" y "Yungay", las siguientes comunas: "Pemuco, San Nicolás, El Carmen,". Las Comisiones Unidas, por unanimidad, recomiendan adoptar igual criterio.

El acuerdo del Senado produce efectos jurídicos.

—*Se aprueba la observación.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—La Cámara de Diputados rechazó la segunda observación al artículo 48, consistente en agregar en la letra c) del N^o 2, a continuación de las palabras "lo siguiente", la frase: "El guarismo "60%", que corresponde a toda la provincia, por "70%". La Comisión, por unanimidad, recomienda rechazar la observación.

La resolución del Senado no produce efectos jurídicos.

—*Se rechaza el veto.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—La siguiente observación, que consiste en agregar diversos números nuevos al artículo 48, fue aprobada por la Cámara, y las Comisiones Unidas, unánimemente, proponen seguir igual temperamento.

La resolución del Senado produce efectos jurídicos.

—*Se aprueba la observación.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—La Cámara rechazó el veto que suprime el artículo 62, pero no insistió en la aprobación del texto primitivo. Las Comisiones Unidas, por unanimidad, recomiendan a la Sala desechar la observación e insistir.

El acuerdo del Senado no produce efectos jurídicos.

—*Se rechaza e insiste.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—La Cámara rechazó la primera observación al artículo 63, y las Comisiones Unidas, por unanimidad, proponen adoptar igual temperamento.

El acuerdo del Senado no produce efectos jurídicos.

—*Se rechaza la observación.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—La Cámara desechó la segunda observación al artículo 63, pero no insistió en la aprobación del texto primitivo. La unanimidad de las Comisiones Unidas recomienda a la Sala rechazarla e insistir.

El acuerdo del Senado no produce efectos jurídicos.

—*Se rechaza y se insiste.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—La Cámara rechazó la tercera observación al artículo 63. Las Comisiones Unidas, unánimemente, proponen aprobarla.

No produce efectos jurídicos el acuerdo de esta Corporación.

—*Se aprueba la observación.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—En seguida, el Ejecutivo propone agregar dos incisos nuevos al artículo 63. La Cámara aprobó el veto, y las Comisiones Unidas, por unanimidad, recomiendan seguir el mismo criterio.

El acuerdo del Senado produce efectos jurídicos.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—En votación.

El señor HAMILTON.—Pido la palabra.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Para fundar el voto, tiene la palabra Su Señoría.

El señor HAMILTON.—La facultad que mediante el artículo 63 despachado por el Congreso se otorga al Presidente de la República está fijada de acuerdo con el número 15 del artículo 44 de la Constitución Política del Estado. En virtud de ese precepto, se establece un plazo de 120 días. El veto propone que el plazo comience a correr desde la fecha que determine el Primer Mandatario. De manera que, en definitiva, la ley en proyecto no fija el plazo, sino que deja su determinación al criterio del Jefe del Estado. Por lo tanto, este veto aditivo es absolutamente inconstitucional, pues viola el número 15 del artículo 44 de la Carta Fundamental.

El señor SILVA ULLOA.—Pido la palabra.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—¿Cómo vota, Honorable señor Hamilton?

El señor HAMILTON.—En contra de la observación.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Para fundar su voto, tiene la palabra el Honorable señor Silva Ulloa.

El señor HAMILTON.—Estoy planteando que el veto es inconstitucional, señor Presidente.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, creo que el Honorable señor Hamilton está equivocado, porque lo que establece el primer inciso nuevo que se agrega al artículo 63 —este precepto se relaciona con el personal de la Casa de Moneda— es que el Presidente de la República fijará la fecha de vigencia del decreto que dicte en uso de la facultad que se le otorga. O sea, esto es consecuencia del mismo mecanismo que consagra la ley en proyecto, que se halla ratificado en los artículos transitorios, respecto de la fecha de vigencia del beneficio. De modo que el Primer Mandatario queda autorizado para determinar que la fecha puede ser el 1º de enero de 1972 o una posterior.

Eso es lo que interpretamos, de acuerdo con los artículos transitorios —me parece que es el 1º ó el 2º—; en todo caso, es la explicación que dimos.

En las Comisiones Unidas aprobamos unánimemente los dos incisos nuevos que introdujo el Ejecutivo, porque el artículo 63 despachado por el Congreso, por desgracia, no estableció desde cuándo tendrá vigencia el reajuste que el personal de obreros de la Casa de Moneda obtendrá de acuerdo con esa norma, que autoriza al Primer Mandatario para reestructurar la escala de jornales permanentes.

Por eso, apruebo el veto.

El señor HAMILTON.—Quisiera aclarar ...

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Estamos en votación, señor Senador.

El señor HAMILTON.—Sólo estoy planteando una cuestión de constitucionalidad.

El señor LUENGO.—Estamos votando. El señor HAMILTON.—¿Tengo derecho a hacerlo!

El señor MIRANDA.—No tiene.

El señor TARUD.—Que la Mesa aplique el Reglamento.

El señor HAMILTON.—No me estoy refiriendo a la materia de fondo ni me interesa hacerlo: planteo que el veto viola el número 15 del artículo 44 de la Constitución Política.

El señor TARUD.—Estamos en votación.

El señor HAMILTON.—¿No es cuestión de quién grita más!

El señor TARUD.—El Honorable señor Hamilton se halla muy nervioso.

El señor MIRANDA.—No puede seguir la votación con esta bulla.

El señor LORCA.—¿Qué se vota?

El señor SILVA ULLOA.—Los incisos nuevos que introdujo el Ejecutivo al artículo 63.

El señor PALMA.—Señor Presidente, aquí se plantean dos situaciones.

Respecto del artículo en sí, estamos de acuerdo con lo que aprobaron las Comisiones Unidas.

Sin embargo, se ha planteado un problema previo que parece ser serio, porque el veto implica pasar por encima de una norma constitucional según la cual el plazo de que disponga el Presidente de la República para hacer uso de la facultad que se le concede debe ser fijado por ley.

El señor CHADWICK.—Está fijado en el inciso primero.

El señor PALMA.—No, señor Senador.

El señor GARCIA.—Tiene razón el Honorable señor Hamilton.

El señor CHADWICK.—No la tiene, señor Senador.

El señor PALMA.—Por eso ...

El señor LUENGO.—Estamos en votación.

El señor HAMILTON.—Aunque estamos en votación.

La señora CAMPUSANO.—Por lo demás, la Cámara ya aprobó el veto.

El señor PALMA.—La ley debe fijar el plazo dentro del cual el Presidente de la República tendrá que dictar el decreto. Pero el inciso introducido por la vía del veto establece lo contrario. ¿Qué dice? Que el Primer Mandatario fijará la fecha de vigencia del decreto que dicte en uso de la facultad que se le otorga. O sea, se le traspasa a él esta atribución.

El señor CHADWICK.—El plazo para usar de la facultad lo fija el inciso primero del artículo 63.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—¿Cómo vota, señor Senador?

El señor PALMA.—Me abstengo.

El señor BALLESTEROS.—Señor Presidente, la redacción que propuso el Ejecutivo no ha sido feliz, aunque, en mi concepto, su propósito es bastante claro.

El inciso primero del artículo 63 cumple con el precepto constitucional que ordena la fijación de un plazo para el uso de las facultades. Luego, mediante los incisos nuevos que agrega el veto, se desea dar efecto retroactivo a los beneficios que se conceden; en otras palabras, si en uso de la facultad que se otorga se dictara el decreto hoy o en treinta días más, que ese texto legal pudiera decir que los beneficios concedidos mediante él tendrán vigencia a contar de una fecha anterior.

A mi juicio, ése ha sido el espíritu de la observación, que por supuesto está mal expresado. Porque, evidentemente, no debe decir "El Presidente de la República fijará la fecha de vigencia del decreto", sino "fijará la fecha de vigencia de los beneficios que se conceden a través de este decreto". De lo contrario, nos hallaremos con términos antinómicos en cuanto al inciso primero del artículo 63 y al primer inciso nuevo que introduce el veto.

En todo caso, como entiendo que el propósito del Gobierno es el que señalé, estimo que en esta votación podríamos dejar constancia de que damos ese alcance al nuevo precepto.

Como no deseo mediante el rechazo del veto lesionar el derecho del personal seña-

lado en el artículo 63 a recibir el beneficio con efecto retroactivo, votaré favorablemente, dejando constancia de que atribuyo tal alcance a la disposición.

El señor SILVA ULLOA.—Así es.

El señor PABLO.—Apruebo el veto, en el entendido de que, tal como expresó el Honorable señor Ballesteros, se desea dar efecto retroactivo a la disposición. Lo demás, a mi modo de ver, significaría engañar a las organizaciones gremiales, que, supongo, presionarían oportunamente si no se fijara en este instante una fecha para hacer realidad el beneficio.

El señor GARCIA.—Señor Presidente, en las Comisiones Unidas voté favorablemente el veto. Sin embargo, me han hecho mucha fuerza algunos argumentos dados en la Sala.

El inciso primero del artículo 63 dice: "Autorízase al Presidente de la República para que dentro del plazo de 120 días, contado desde la vigencia de esta ley, proceda a modificar la escala de jornales permanentes de la Casa de Moneda de Chile" . . .

El primer inciso nuevo que agrega el Ejecutivo por la vía del veto establece que el Presidente de la República fijará la fecha de vigencia del decreto que dicte en uso de la facultad que se le concede.

¿Por qué la fecha de vigencia puede ser anterior y no posterior, cuando es amplia la facultad que se da al Primer Mandatario al decirle "en 120 días usted dicta el decreto, pero cuando éste empiece a regir usted queda absolutamente libre"? En uno, dos o tres años . . .

El señor LUENGO.—¿Cree Su Señoría que va a ser así?

El señor GARCIA.—¿Cómo voy a saberlo! ¡Las leyes no se aplican de acuerdo con la intención que cada cual tiene al sancionarlas, sino en conformidad a sus términos clarísimos! Y, en este caso, los términos clarísimos indican que la modificación de la escala de jornales permanentes de la Casa de Moneda queda sujeta al plazo que quiera el Presidente de la República.

Y, como cada vez que nos equivocamos

en estas cosas el Gobierno recurre al Tribunal Constitucional, no quiero que dicho organismo pueda decir que aprobamos una disposición inconstitucional al otorgar una facultad sin fijar plazo. Porque desde el momento en que la fecha de vigencia del decreto puede fijarla el Primer Mandatario, significa que la autorización que se concede para modificar la escala de jornales permanentes de la Casa de Moneda carece de plazo.

Al observar esto expreso mi posición contraria al veto, porque es inconstitucional.

El señor LUENGO.—¿Recurrirá al Tribunal Constitucional?

El señor GARCIA.—Sí, porque el Gobierno recurre a ese organismo cada vez que desea hacer una jugada.

El señor LUENGO.—¿Y no le ha ido nada de mal...!

El señor CHADWICK.—Señor Presidente, estimo que debemos estudiar la cuestión constitucional planteada por el Honorable señor Hamilton, que a mi juicio descansa en un error, porque se trata de dos cosas distintas: una cosa es el plazo que el Congreso debe señalar al Primer Mandatario para ejercitar la facultad que se le delegue, y otra muy diferente lo que el Jefe del Estado disponga dentro del ejercicio de esa facultad.

Lo explicaré de manera más fácil: el ejercicio de la facultad del Presidente de la República significa sustituir al Congreso. Si éste aprueba una ley que regirá a contar de determinada fecha, procede conforme a sus atribuciones legislativas, ejecuta un acto perfectamente constitucional y normal. Si el Parlamento faculta al Presidente de la República para que dentro de 120 días dicte un decreto con fuerza de ley, es un acto constitucional, y el Primer Mandatario, discrecionalmente, puede determinar la fecha desde la cual tendrá vigencia ese cuerpo legal. De la misma manera, el Congreso podrá decir en el proyecto que apruebe que la ley regirá desde tal fecha y podrá tener efecto retroacti-

vo o no tenerlo según la materia a que se refiera el decreto con fuerza de ley.

Hablando desde un punto de vista estrictamente jurídico y por encima de banderías, la objeción constitucional no tiene cabida en este caso. Ella surge, a mi juicio, de una confusión de conceptos. Es evidente que si el Parlamento delega facultades para resolver un problema, el Presidente de la República puede ejercerlas en toda la amplitud que tiene el legislador.

Por eso, voto a favor de a observación.

El señor RODRIGUEZ.—Deseo agregar un antecedente a la argumentación jurídica del Honorable señor Chadwick.

Respecto de la materia en debate debe procederse de buena fe. Es conocido el hecho de que el gremio de la Casa de Moneda convino un acuerdo con el Gobierno a fin de conceder a su personal, mediante un decreto dictado por el Ejecutivo, los beneficios del artículo 63 a contar desde el 1º de enero del año en curso. Al margen de cualquiera interpretación constitucional del problema, éste, y no otro, es el alcance de esa norma. Ella tiene el respaldo moral de la petición de un gremio importante y respetable como es el de la Casa de Moneda, que ha querido resolver sus problemas por la vía del veto en los términos ya indicados.

Reitero: existe fundamento moral para acoger la proposición del Gobierno.

El señor NOEMI.—Acepto el veto apoyándome en las informaciones del Honorable señor Ballesteros, que fueron ratificadas por el Honorable señor Rodríguez.

El señor MORENO.—Rectifico mi voto. Rechazo la observación.

—*Se aprueba en esta parte el informe de las Comisiones (25 votos contra 11 y una abstención).*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—La Cámara aprobó el veto que agrega un primer artículo nuevo a continuación del 63. Las Comisiones, por unanimidad, recomiendan adoptar idéntico acuerdo.

—*Se aprueba.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—La Cámara aceptó la observación que agrega un segundo artículo nuevo después del 63.

Las Comisiones, por unanimidad, proponen adoptar el mismo temperamento.

—*Se aprueba.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—La Cámara aprobó el veto que agrega un tercer artículo nuevo, a continuación del 63. Las Comisiones, por unanimidad, recomiendan adoptar idéntica resolución.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor VALENTE.— Quiero dejar constancia del planteamiento que formulé en las Comisiones Unidas: esta disposición incluye a los contadores colegiados del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, cuyas rentas se ajustarán a la escala de sueldos que la ley asigna a los empleos que ocupan en el Escalafón de Profesionales Universitarios. Advierto lo anterior para esclarecer totalmente la situación de profesionales colegiados que carecen de título universitario pero que han cursado estudios completos en las escuelas superiores de comercio. En consecuencia, esta norma también los beneficia, pues, según ella, también integran el Escalafón de Profesionales Universitarios. Tal derecho queda establecido con mayor nitidez por la derogación del impedimento señalado en el inciso cuarto del artículo 33 de la ley N^o 15.840, agregado por el artículo 62 de la ley N^o 17.073.

Las Comisiones, por unanimidad, aceptaron esta interpretación, que, a mi juicio, es la correcta.

El señor PALMA.—En las Comisiones contribuimos a aprobar este precepto, porque parte significativa de los profesionales que laboran en el Ministerio de Obras Públicas, aun cuando completaron sus estudios, no han tenido la oportunidad de titularse. Hasta la fecha el reglamento les impide, por el hecho anotado, ascender a

grados o cargos superiores. La carencia de profesionales en los servicios de Obras Públicas es extraordinaria. Por ello, fue necesario resolver el problema posibilitando a los profesionales colegiados sin título universitario tener acceso, cuando les correspondiera, a los cargos directivos. Este problema se planteó en parte en una oportunidad anterior a propósito de la exigencia de título universitario.

Intervengo exclusivamente para lamentar que esta buena medida no haya sido reiterada por el Ejecutivo en el artículo 22, pues el veto sustitutivo impidió facultar al Presidente de la República para igualar los niveles de ingresos y uniformar la carrera funcionaria de los profesionales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y de otros servicios, con lo cual se habrían resuelto numerosas situaciones similares a la que discutimos. Como digo, en ese caso se otorgaban facultades al Primer Mandatario. Sin embargo, en virtud de la observación que sustituyó el artículo 22, tal propósito no prosperó. En otras palabras, por una parte, el Gobierno, mediante el precepto en debate, resuelve un problema real; por otra contribuye a perpetuar situaciones difíciles, complejas, que impiden el buen funcionamiento de algunas reparticiones del Ministerio de Obras Públicas. Como se aprecia, un criterio desvirtúa a otro.

Numerosas contradicciones de este tipo se observan en el veto que discutimos, las que incrementan la inquietud de los profesionales afectados, pese a la buena voluntad que se advierte en el contenido del artículo nuevo que, como dije, contribuimos a aprobar.

El señor BALLESTEROS.— Comparto las expresiones del Honorable señor Valente en cuanto a que la renta de los contadores del Ministerio de Obras Públicas y Transportes se ajustarán a la escala de sueldos que la ley asigna a los empleos que ocupan en el Escalafón de Profesionales Universitarios. Según me informa el Presidente de las Comisiones Unidas,

ésa fue la inteligencia con que ellas actuaron y, por lo tanto, ése sería el alcance de la disposición, no obstante existir algunas imperfecciones en su texto que podrían conducir a una conclusión distinta. Por ello, deseo precisar que tal es el criterio con que estamos aprobando este precepto.

—*Se aprueba lo propuesto en el informe de las Comisiones.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—La Cámara aprobó la observación que agrega un cuarto artículo nuevo después del 63. Las Comisiones, por unanimidad, recomiendan adoptar el mismo acuerdo.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor HAMILTON.—Mediante este artículo el Congreso faculta al Presidente de la República para aumentar dentro del plazo de sesenta días, las remuneraciones de los trabajadores de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, con sujeción a las normas que indica. Es decir, se trata de una facultad normativa, diferente, por lo tanto, a la que la Sala aprobó hace un momento. En primer lugar, establece que las nuevas remuneraciones regirán a contar desde el 1º de enero de 1972, o sea, tiene efecto retroactivo. En segundo término, dispone que el gasto global por ese concepto no podrá exceder de determinada cantidad. Y, finalmente, expresa que para el personal de esa empresa no será aplicable lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 13. En otras palabras, estos trabajadores quedarán sujetos a ciertas limitaciones.

El hecho de que el Ejecutivo haya redactado en esta forma el veto que debatimos, y el otro a que me referí, en términos distintos, demuestra la inconstitucionalidad de este último, porque para dar efecto retroactivo a remuneraciones convenidas entre funcionarios y el Gobierno, basta que este último, como se propone en

el precepto que votamos, deje expresa constancia de las normas que regularán el cumplimiento de ese acuerdo.

El señor SILVA ULLOA.—Deseo responder al Honorable señor Hamilton:

La verdad es que existe un acuerdo del Senado relativo a este tipo de problemas constitucionales, que, mientras no se modifique, debemos respetar. Eso es lo que hemos hecho hasta ahora.

Cuando la Cámara se pronuncia sobre una materia, el Senado no puede declararla inconstitucional. Sólo puede rechazarla por no ajustarse a la Carta Fundamental. De manera que la solicitud de declaración de inconstitucionalidad que ha estado formulando el Honorable señor Hamilton sobre el artículo que ya despachamos es totalmente improcedente. Y como continúa insistiendo sobre el particular, quiero recordar el procedimiento a que nos hemos ceñido, que no es sino el que acabo de señalar: aceptado por la Cámara un artículo que puede ser inconstitucional, esta Corporación no puede omitir su discusión y pronunciamiento por el hecho de considerarlo inconstitucional. Sólo le cabe, como dije, rechazarlo.

El señor FONCEA.—¿En virtud de qué?

El señor SILVA ULLOA.—En virtud de que es inconstitucional. Pero el Senado no puede declarar que no se ajusta a la Carta Fundamental; porque tal declaración corresponde formularla al Presidente de la Corporación, y para ello debe sujetarse a los acuerdos que unánimemente hemos adoptado.

Esa es la explicación que quería dar en cuanto a la norma que propone el veto.

Voto que sí.

El señor FONCEA.—Quiero fundar el voto para que no quede como definitiva la tesis sostenida por el Honorable señor Silva Ulloa, con la que, desde luego, estoy en total desacuerdo.

El informe a que se refirió el señor Senador es demasiado trasnochado, dema-

siado antiguo: se aprobó antes de la reforma constitucional que rige desde noviembre de 1970.

Actualmente la Cámara revisora, que en este caso es el Senado, tiene la obligación de ejercer sus facultades de acuerdo con ese carácter. Si la Cámara de Diputados se equivocó al declarar constitucional un precepto que no lo es, el Senado no debe persistir en el error. Por lo contrario, tiene la obligación de corregirlo.

Además, cuando nos incorporamos al Senado juramos o prometemos cumplir con la Constitución y las leyes.

Reitero: las resoluciones de la otra rama del Congreso no puede inducirnos a persistir en errores de esta naturaleza. Como dije, el informe que se invoca muchas veces tenía validez antes de la reforma constitucional. Pero ahora, si hay diferencias de criterio entre la Cámara y el Senado, aquélla puede pedir al Tribunal Constitucional que las resuelva, pues también puede recurrir a él, como lo ha hecho en otras oportunidades el Ejecutivo. Por eso, no comparto el criterio que aquí se ha querido sustentar como definitivo.

El señor JULIET.—¿Me permite, señor Senador?

Quiero decirle que es bueno el acuerdo tan trasnochado a que se refería, Honorable colega, porque si el Senado, por ejemplo, no considera una observación por inconstitucional, no habría pronunciamiento respecto del veto.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Si le parece a la Sala, se aprobará el informe en esta parte.

El señor FONCEA.—Un momento, señor Presidente. Esta es una materia muy importante. Aquí todas las cosas importantes pasan demasiado rápido. Este es uno de los asuntos de más trascendencia, sobre el que estaremos siempre discutiendo en esta Sala.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Si le parece a la Sala, se aprobará lo propuesto por las Comisiones.

Aprobado.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—La siguiente observación consiste en agregar otro artículo nuevo. La Cámara la aprobó, y las Comisiones Unidas, por mayoría, recomiendan proceder en los mismos términos. El pronunciamiento de la Corporación produce efectos jurídicos.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Si le parece a la Sala, se aprobará la observación.

El señor HAMILTON.—Deseo hacer una consulta, señor Presidente.

¿A qué se refiere el acuerdo que esta disposición declara válido?

El señor VALENTE.—En la Comisión ya estudiamos el problema, señor Senador.

El señor HAMILTON.—No me importa. Yo no estoy en la Comisión: estoy en la Sala y deseo saber qué estamos aprobando.

El señor VALENTE.—En las Comisiones la Oposición tiene mayoría, así que perfectamente pudieron rechazar la observación si no la estimaban conveniente.

El señor HAMILTON.—Tampoco me importa que tengamos mayoría. Y usted no me va a indicar cómo votaré ni cómo vamos a legislar.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Su Señoría desea saber qué se está votando.

Se trata del segundo artículo, al final de la página 66, que propone agregar el Ejecutivo, que comienza con las expresiones "Declárase válido el acuerdo". . .

El señor HAMILTON.—Ya sé que ésa es la observación que estamos votando; pero deseo saber en qué consiste el acuerdo.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—La observación se aprobó en la Cámara de Diputados. Las Comisiones Unidas, por 9 votos a favor y una abstención, proponen acogerla.

Eso es lo que se está votando.

El señor SILVA ULLOA.—Para satisfacer al Honorable señor Hamilton, debo

explicar que el artículo propuesto por el Ejecutivo valida un acuerdo adoptado por la Municipalidad de Santiago, que lleva el número 691, de 10 de diciembre del año pasado, mediante el cual se reestructura la planta de empleados de esa Corporación a partir de octubre del año en curso. Las Comisiones conocieron todos los antecedentes del caso y estimaron conveniente, para armonizar la jerarquía de las funciones que desempeña el personal de la Municipalidad de Santiago, aprobar el precepto en referencia, ya que, de lo contrario, el acuerdo municipal sería objetado por la Contraloría.

Voto afirmativamente.

El señor HAMILTON.— Muchas gracias por la información.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se aprobará el artículo propuesto por el Ejecutivo.

Aprobado.

El señor EGAS (Secretario subrogante).— Artículo 64. La Cámara de Diputados rechazó la observación consistente en suprimir este precepto e insistió en mantener el texto primitivo. Las Comisiones Unidas, por unanimidad, recomiendan proceder en iguales términos.

— *Se aprueba el informe de la Comisión en esta parte.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).— Artículo 65. La observación también consiste en suprimirlo. La Cámara rechazó el veto e insistió en mantener el texto primitivo. Las Comisiones, por unanimidad, recomiendan seguir igual criterio.

— *Se aprueba el informe de la Comisión en esta parte.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).— Artículo 66. La Cámara de Diputados rechazó la observación consistente en suprimir este precepto, y las Comisiones Unidas recomiendan, por unanimidad, adoptar el mismo acuerdo.

El señor GARCIA.— En igual situación se encuentran todos los demás artículos observados, hasta el 72.

El señor PALMA.— Exactamente. El artículo 66 y los que siguen, hasta el 72, inciden en la nueva política de viáticos, propuesta por el Gobierno. El Ejecutivo, por razones que nadie se explica, observó estas disposiciones. La Cámara de Diputados rechazó las observaciones e insistió en mantener el texto primitivo. Las Comisiones Unidas han propuesto proceder de la misma manera. Creo que podríamos aprobarlos en conjunto.

El señor VALENTE.— Sí, que se apruebe el informe hasta el artículo 72.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se aprobará lo propuesto por las Comisiones respecto de los artículos 66 a 72, ambos inclusive.

Aprobado.

El señor EGAS (Secretario).— En seguida, el Ejecutivo propone agregar un artículo 64 nuevo, que la Cámara de Diputados acogió. Las Comisiones, por unanimidad, recomiendan rechazar este precepto.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— En votación.

— *(Durante la votación).*

El señor SILVA ULLOA.— Luego del rechazo de las observaciones referentes a los viáticos y de insistirse en mantener las disposiciones propuestas por el Congreso, se estableció un nuevo sistema sobre la materia. Pues bien, mediante tales normas se derogan diversos preceptos del Estatuto Administrativo; de modo que el artículo 64 que estamos votando, que hacía referencia a dicho Estatuto, era redundante e inducía a errores. Por eso lo rechazamos: por ser contradictorio.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se aprobará lo planteado en el informe de las Comisiones Unidas.

Aprobado.

El señor EGAS (Secretario subrogante).— Artículo 75. La primera observación recae en la letra a) de su inciso primero, y fue rechazada por la Cámara de Diputados. Las Comisiones Unidas, por

mayoría de votos, recomiendan adoptar igual acuerdo. No produce efectos jurídicos lo que determine el Senado.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—La segunda observación a este artículo, también recaída en la letra a), se encuentra en iguales condiciones.

Si le parece a la Sala, se aprobará el informe de las Comisiones en esta parte.

Aprobado.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Artículo 84. La observación, consistente en suprimir este precepto, fue desechada por la Cámara, pero ésta no insistió en el texto original. Las Comisiones Unidas, por unanimidad, recomiendan rechazar la observación e insistir en el texto original. El acuerdo del Senado no produce efectos jurídicos.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—En votación.

—(*Durante la votación*).

El señor GARCIA.—Aquí se ha producido, dentro de la mecánica de la formación de las leyes, una situación sin salida.

El Gobierno propuso ciertas enmiendas al Fondo de Revalorización de Pensiones. Las Comisiones Unidas, al estudiar en segundo y tercer informes esta materia, crearon un mecanismo distinto del planteado por el Gobierno. En efecto, en el artículo 84 dispusieron que el aporte fiscal a dicho Fondo, durante el año en curso, se integraría al Servicio de Seguro Social, el que lo destinaría a aumentar las pensiones de los sectores más postergados. El Ejecutivo, mediante el veto, renovó sus ideas primitivas, las que nuevamente fueron rechazadas por el Congreso; pero como en la Cámara no se lograron los votos necesarios para insistir en el mecanismo aprobado en el proyecto original, no habrá ley sobre la materia; o sea, no habrá aumento de pensiones —se pensaba, incluso, subirlas hasta 900 escudos mensuales como mínimo—, ya que el Congreso no logró —repito— el quórum necesario para insistir.

Deberá iniciarse un nuevo proyecto so-

bre la materia, en el cual el Gobierno tendrá que incluir a mi juicio, las ideas contenidas en la disposición del Congreso, ya que, de lo contrario, nuevamente nos encontraremos ante el mismo problema. Hemos solicitado en las Comisiones al señor Ministro de Hacienda que renueve en ese proyecto las disposiciones sobre financiamiento, que también fueron observadas y que fueron fruto de un convenio entre el Senado y el señor Ministro. Como se ha dicho en la Sala, ese Secretario de Estado accedió a enviar las disposiciones sobre financiamiento, que veremos junto con el nuevo proyecto sobre el Fondo de Revalorización de Pensiones.

Deseaba dar estas explicaciones —excúseme el Honorable Senado por haber molestado su atención— aun cuando lo que resolvamos no producirá efectos jurídicos.

La señora CAMPUSANO.—¿Por qué no explica la razón por la cual los Diputados del Partido Nacional votaron en contra de la proposición del Ejecutivo?

El señor GARCIA.—Yo también podría preguntar por qué razón no votaron los Diputados de Gobierno por el sistema que planteamos nosotros. Somos todos culpables, aunque el Gobierno en mayor medida, por su pertinacia en mantener su criterio.

El señor SILVA ULLOA.—Deseo rectificar en parte al Honorable señor García.

El artículo 84 aprobado por el Congreso dispone que el aporte fiscal al Fondo de Revalorización de Pensiones establecido en la ley N° 15.386 —que para 1972 alcanzará a 150 millones de escudos— deberá entregarse el año en curso al Servicio de Seguro Social, en vez de integrarlo directamente al Fondo, para que aquél lo destine a financiar el aumento de sus pensiones. No se trata de las pensiones más bajas, porque el precepto está concebido en términos amplios, sin precisar. Este era el alcance del artículo propuesto por el Congreso.

Como se ha dicho, se plantearon dos sistemas: el del Congreso y el del Ejecutivo. La desinteligencia producida en la tramitación de la observaciones determinó que no hubiera ley sobre la materia, lo que todos lamentamos.

Sin embargo, deseo insistir en que en las Comisiones Unidas planteé la necesidad de enviar un oficio al Presidente de la República —y así se acordó en definitiva—, a fin de buscar un entendimiento con los partidos políticos en el Congreso, pidiéndole presentar una iniciativa que resolviera el problema, la que se tramitaría en la forma más rápida posible. A ello se comprometió el señor Ministro de Hacienda, y a nada más.

El señor LORCA.—Son muy importantes las intervenciones de los Honorables señores García y Silva Ulloa, porque desmienten ciertas afirmaciones, a mi juicio, irresponsables, del Subsecretario de Previsión, don Laureano León. El Subsecretario sostuvo, en una conferencia de prensa, que el Parlamento es el culpable de que los pensionados no vayan a obtener el aumento a 900 escudos como mínimo, ni tampoco los beneficios que se proponían en esta iniciativa. Pero la verdad es que el señor Ministro reconoció —y lo he dicho a través de la prensa y la radio—, ante la intervención del Honorable señor Silva Ulloa, que la situación era fruto de la negligencia del Ejecutivo. Inclusive, el señor Senador dijo en la Comisión que si el Gobierno hubiera conversado con él o con cualquiera otra persona para explicarle el peligro que existía de que no hubiera ley sobre la materia si no se reunía el quórum de insistencia, se habría buscado una fórmula para conciliar los puntos de vista y mantener el financiamiento. El señor Ministro reconoció —por eso he expresado mi molestia hacia el Subsecretario de Previsión— que, por un lado, el Parlamento aparece culpable de haber dejado sin aumento de pensiones a determinados sectores, en circunstancias de que, en el fondo,

ello es el producto de la negligencia del Ejecutivo.

La señora CAMPUSANO.—¿Por qué votaron en contra del veto en la Cámara?

El señor LORCA.—El señor Zorrilla, Ministro de Hacienda, miembro del partido de Su Señoría, reconoció que fue un error del Ejecutivo no haber enviado a alguien a defender la observación en la Cámara.

La señora CAMPUSANO.—Los parlamentarios tenemos obligación de saber esas cosas. ¿O acaso les están pagando la dieta parlamentaria por bolitas de dulces?

El señor LORCA.—Lo que sucede, como la señora Senadora lo sabe muy bien, es que a menudo los Diputados de la Unidad Popular no asisten a las sesiones, y por eso el Ministro...

La señora CAMPUSANO.—A los parlamentarios de sus filas también les pagan la dieta para que trabajen.

El señor LORCA.—¿Por qué se molesta por las expresiones del Ministro Zorrilla, señora Senadora?

La señora CARRERA.—Si el señor Senador sigue hablando, voy a llamar al Honorable señor Hamilton.

El señor LORCA.—Yo no quiero decir a quién voy a llamar para que Su Señoría se moleste.

Deseaba protestar por las expresiones del Subsecretario de Previsión, pues han sido injustas. Atacó al Parlamento, en circunstancias de que el propio Ministro de Hacienda, en las Comisiones Unidas, ante el Honorable señor Valente, reconoció que si alguien del Ejecutivo hubiera planteado el problema en la Cámara, no se habría producido esta situación. Además, anunció que enviaría otro proyecto de ley sobre la materia. Finalmente, como siempre lo ha hecho, agradeció a los miembros de la Comisión la posibilidad de despachar la iniciativa en dos o tres días.

El señor FONCEA.—Al leer la disposición recuerdo cómo se generó el artículo

84 que el Gobierno propone suprimir mediante el veto. El proyecto enviado primitivamente por el Ejecutivo establecía que el Fondo de Revalorización de Pensiones creado por la ley 15.386 se fusionaría con el Fondo de Pensiones del Servicio de Seguro Social. O sea, formarían un solo organismo. En las Comisiones Unidas, durante el segundo trámite constitucional, el Honorable señor Silva Ulloa, junto con otros señores parlamentarios miembros de ellas, se opusieron al precepto recomendado por el Ejecutivo, según el cual —re-pito— se fusionaban ambos fondos. Entonces, el Honorable señor Silva Ulloa presentó la indicación que posteriormente se convirtió en el artículo 84, en virtud de la cual el aporte fiscal de 1972 al Fondo de Revalorización de Pensiones no incrementaría durante este período dicho Fondo sino que se destinaría al Fondo de Pensiones del Servicio de Seguro Social. Se manifestó en las Comisiones que el aporte fiscal era de 155 millones de escudos. De modo que la indicación que aprobaron las Comisiones y que fue iniciativa de un parlamentario que domina la materia —no podemos desconocer que el Honorable señor Silva Ulloa es muy versado en éste y en otros campos— no mereció siquiera la acogida del Ejecutivo, como lo demuestra el veto que estamos conociendo.

Por eso, frente a las críticas que se han hecho al Parlamento...

El señor CONTRERAS.—El Ejecutivo sustituyó el artículo 84 por el 85.

El señor FONCEA.—El 85 aún no lo hemos visto. Me estoy refiriendo al artículo 84.

Deseo recordar la historia de esta disposición y cómo el Ejecutivo, que en las Comisiones no rechazó la indicación del Honorable señor Silva Ulloa ni se opuso a ella, terminó formulando el veto supresivo que ha dado origen a la situación producida esta mañana en la Corporación.

Voto que no.

—Se aprueba el informe de la Comisión en esta parte.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Corresponde tratar la observación consistente en sustituir el artículo 85 por el que se indica. La Cámara la rechazó, pero no insistió en la aprobación del texto primitivo. Por su parte, las Comisiones Unidas, por unanimidad, recomiendan rechazar el veto e insistir. El acuerdo que adopte el Senado no produce efecto jurídico alguno.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—En votación.

—(Durante la votación).

El señor CONTRERAS.—He escuchado con mucha atención todas las críticas que durante esta sesión se han formulado al Gobierno. Pero también debemos tener la hidalguía de reconocer cuando el Congreso Nacional proceda apresurada e injustamente.

Estamos de acuerdo en que se haya rechazado la observación al artículo 84 y que se haya insistido. Sin embargo, debo advertir que el 85 sustituye y amplía las disposiciones del artículo 84. Al respecto, es necesario hacer un poco de historia.

El 11 de diciembre de 1963 se promulgó la ley 15.386. Quienes en esa época éramos Oposición fuimos contrarios a ella por considerar que rebajaba las pensiones del Servicio de Seguro Social, al modificar la ley 10.383. ¿Por qué opinábamos de esa manera? Como el Fondo de Pensiones estaba desfinanciado, se consideró que el mejor camino consistía en establecer que las pensiones del Servicio de Seguro Social tuvieran un monto equivalente al 85% del salario mínimo industrial, lo cual determinó que en 1963 alcanzaran a 190 escudos. A las pensiones de viudez y a las de padres inválidos se les fijó un monto equivalente al 50% del salario mínimo industrial, y para las de orfandad se consideró un porcentaje del 15%.

En 1963 no gobernaba la Unidad Popular. En consecuencia, no puede atribuirse semejante injusticia a dicho movimiento, como aquí se ha señalado.

La enmienda introducida por el Gobier-

no al artículo 87 determina que las pensiones del Servicio de Seguro Social pueden ser superiores al 85% del salario mínimo industrial, y que las pensiones de viudez no sean equivalentes al 50%, sino al 60% del salario mencionado. También se establece que las pensiones mínimas de los empleados públicos, las cuales eran equivalentes al 85%, serán de un sueldo vital, escala A), del departamento de Santiago.

El rechazo de esta disposición implica un retroceso al sistema antiguo. Es decir, las pensiones deberán regularse de acuerdo con el 85% del salario mínimo industrial, en circunstancias de que ya el Servicio de Seguro Social había fijado en 900 escudos las pensiones mínimas, y en 450 las asistenciales. Estas últimas son aquellas que benefician a los que no reúnen el número de estampillas necesario.

En consecuencia, no puede hablarse de desconocimiento después del rechazo de la disposición y de haberse acordado no insistir. Debemos tener la hidalguía necesaria de reconocer que los señores parlamentarios no estudiaron debidamente el precepto en la Cámara. No quiero ir más allá. No deseo decir que hubo desprecio por los pensionados del Servicio de Seguro Social y de la Administración Pública. Sin embargo, debo manifestar que, con excepción de este Gobierno, siempre se ha tenido tal predicamento. El Fondo de Pensiones nunca ha contado con financiamiento, y los señores Senadores deben recordar que en 1970 se despachó un proyecto desfinanciado en 78 millones de escudos y con el cual se pretendía otorgar recursos al Fondo de Pensiones del Servicio de Seguro Social.

Considero que para corregir el error es necesario que todos los sectores del Parlamento acuerden trámite de suma urgencia al proyecto cuyo envío anunció el Gobierno esta mañana para enmendar el error, si es que se trata de un error involuntario. En caso contrario, las pensio-

nes que el Servicio de Seguro Social había fijado en 900 escudos serán sólo de 510, como sucedía el año pasado.

Al terminar, deseo llamar la atención de los señores Senadores para que —repeto— acuerden extrema urgencia al proyecto respectivo, a fin de que los trabajadores del sector pasivo perciban las pensiones propuestas por el Gobierno.

El señor BALLESTEROS.— Seguí detenidamente la intervención del Honorable señor Contreras. Infortunadamente, sus palabras no guardan relación con el texto que en estos momentos observo, pues, según éste, las modificaciones que elevan la pensión mínima de jubilación a un sueldo vital, escala A), del departamento de Santiago; la que aumenta el porcentaje de 85% a 100%, y la que fija en 60% del salario mínimo industrial la pensión mínima de viudez, no son ideas del Ejecutivo, sino del Congreso, y la iniciativa se debe a ideas introducidas por diversos señores parlamentarios.

Por error de estrategia o desconocimiento del rodaje parlamentario, el Ejecutivo, en lugar de proponer las enmiendas mediante un veto aditivo lo hizo en uno de carácter sustitutivo, con lo cual, al ser rechazado por el Congreso, no quedará vigente ninguno de los textos propuestos. ¿Puede culparse al Congreso de tal situación? No, señor Presidente. Es culpa del Ejecutivo, pues si compartía los criterios expresados en el texto, debió conservarlos, y agregar los nuevos que consideraba convenientes.

Por eso, considero impropio e injusto atribuir responsabilidad al Congreso por la situación producida, y que formule tal acusación un alto personero de Gobierno contrariando, como dije, el texto correspondiente.

Confío en que el Gobierno envíe oportunamente el proyecto anunciado. Además, es conveniente que elabore un estudio general que ponga al día la ley 15.386, ya que todos sabemos que fue promulgada

en 1963 y bajo el imperio de circunstancias que en la actualidad no existen. A mi juicio, contiene muchos vacíos, algunos de los cuales se han ido superando mediante sucesivas enmiendas. Pero en definitiva su texto debe ser modernizado. Por eso, estamos llanos a aceptar un proyecto que proponga las modificaciones pertinentes; pero no nos parece adecuado que en un proyecto de reajuste se modifique todo el texto de la ley 15.386, y que se haga, probablemente, en beneficio de algunos sectores, porque como al mismo tiempo no se crean los recursos adicionales, es evidente que habrá otros perjudicados. Deseo destacar el hecho de que no se propone ningún recurso nuevo y adicional para el Fondo de Revalorización, sino que se establece una distribución distinta, que favorecerá a un sector en detrimento y perjuicio de otros.

Por eso, esperamos con atención el proyecto que el Ejecutivo se comprometió a enviar. En esa oportunidad haremos valer nuestro criterio y sancionaremos las disposiciones que realmente consagren el propósito de modernizar la ley 15.386.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Si le parece a la Sala, se rechazaría e insistiría, de acuerdo con el informe de las Comisiones.

El señor OCHAGAVIA.—Solicito votación.

El señor SILVA ULLOA.— Que se apruebe el informe de las Comisiones.

El señor OCHAGAVIA.— He pedido que se vote, señor Presidente.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—En votación.

—*Se aprueba lo propuesto en el informe (16 votos contra 13).*

El señor EGAS (Secretario subrogante).— La observación siguiente consiste en suprimir, en el inciso final del artículo

91, la expresión “al final del ejercicio del año tributario 1971”.

Este veto fue rechazado por la Cámara de Diputados, la cual no insistió en el texto primitivo. Las Comisiones Unidas, por su parte, por la unanimidad de sus miembros, recomiendan aprobarlo.

El pronunciamiento del Senado no produce efectos jurídicos.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Si le parece a la Sala, se aprobará el veto.

El señor OCHAGAVIA.—Que se vote, señor Presidente.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor PABLO.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Estamos en votación, señor Senador.

El señor PABLO.— Deseo hacer una proposición.

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Con la venia de la Sala, puede hacer uso de la palabra Su Señoría para fundar el voto.

El señor PABLO.—Está claro que lo que se persigue es que llegue a su término la sesión, pues hay Senadores que han debido retirarse de la Sala y que desean intervenir en la discusión de otros vetos.

Como falta un minuto para el término de la hora, me permito proponer que demos por aprobada la observación y que levantemos la sesión.

—*Así se acuerda.*

El señor FERRANDO (Vicepresidente).—Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 13.29.*

*Dr. Raúl Valenzuela García,
Jefe de la Redacción.*

A N E X O S .**DOCUMENTOS:****1**

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE ESTABLECE QUE LA CAJA BANCARIA DE PENSIONES RELIQUIDARA DETERMINADOS MONTEPIOS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que establece que la Caja Bancaria de Pensiones reliquidará determinados montepíos.

La ley N° 13.595, de 28 de octubre de 1959, agregó un artículo 80 a la ley N° 8.569, de 26 de septiembre de 1946, que creó la Caja Bancaria de Pensiones. En virtud de este artículo 80, nuevo, se dispuso que los ex empleados de Bancos comerciales que dejaron de prestar servicios con anterioridad a la vigencia de la ley N° 8.569, sin percibir pensiones de jubilación, tendrían derecho a impetrar el beneficio de jubilación y a causar montepío. Los requisitos que la norma en referencia estableció al efecto fueron los siguientes: a) haber prestado servicios durante 15 años, a lo menos; b) que dichos servicios se hubiesen prestado con anterioridad al 1° de octubre de 1946, y c) que el ex empleado contara con 60 ó más años de edad al momento de impetrar el derecho.

Con posterioridad, el artículo 4° de la ley N° 17.081, de 18 de enero de 1969, procuró solucionar el problema de un reducido grupo de viudas de ex empleados bancarios que no pudieron obtener montepío conforme a las disposiciones descritas en el párrafo anterior. Estableció el referido artículo 4° que las viudas de los ex empleados de Bancos comerciales, que no hayan causado montepío de acuerdo con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 80 de la ley N° 8.569, agregado por la ley N° 13.595, tendrían derecho a dicho beneficio de acuerdo con las disposiciones excepcionales que se fijaron, siempre que su respectivo cónyuge hubiere prestado quince o más años de servicios en instituciones bancarias del país, con anterioridad al 1° de octubre de 1946.

El monto del beneficio, según lo dispuso la citada ley N° 17.081, es equivalente al 75% de tantos treinta y cinco avas partes de dos sueldos vitales del año en que se conceda la pensión, como años de servicios bancarios hubiere tenido el ex empleado al fallecer.

Según expresa el Mensaje del Ejecutivo, "la disposición legal en referencia, que favorece a un grupo reducido de viudas de ex empleados de Bancos Comerciales, sólo dio solución en parte al problema económico de ellas; y es así como ninguna alcanza a tener el montepío máximo del 75% de dos sueldos vitales, debido por una parte al sistema de cálculo de él y por la otra a que nadie anota 35 años servidos por el causante."

El propósito del proyecto que os informamos es la reliquidación de

los referidos montepíos sobre la base de un 100% —en lugar de un 75%— de tantas avas partes de dos sueldos vitales del año en que se hubiere concedido la pensión, en relación con los años de servicios bancarios que hubiere tenido el causante.

Vuestra Comisión, por unanimidad, estimó justificado solucionar el problema socio-económico que afecta a las beneficiarias de la iniciativa de ley informe, razón que la llevó a prestar su aprobación general al proyecto.

Particular importancia revistió para vuestra Comisión el hecho de que el número de beneficiarias alcanza solamente a 19; que los aumentos promedios que obtendrán dejarán estas pensiones con un monto cercano a un sueldo vital, y que la aplicación de la ley en proyecto no dará derecho a cobros retrospectivos.

Con todo, y también por unanimidad, vuestra Comisión acordó introducir algunas enmiendas de forma al proyecto, con el objeto de facilitar la correcta aplicación de sus disposiciones.

En mérito de las razones expuestas, la unanimidad de vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de proponeros la aprobación del proyecto de ley en informe, con las siguientes modificaciones:

Artículo único.

Sustituir la expresión “otorgados con arreglo a los incisos 6º y 7º del artículo 80 de la ley Nº 8.569, agregados por el artículo 4º de la ley Nº 17.081”, por la siguiente: “otorgados con arreglo a los incisos sexto y séptimo que el artículo 4º de la ley Nº 17.081 agregó al artículo 80 de la ley Nº 8.569, incorporado a esta última ley por el artículo 1º de la ley Nº 13.595, de 28 de octubre de 1959”.

En consecuencia, el proyecto de ley aprobado por vuestra Comisión queda como sigue

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—La Caja Bancaria de Pensiones reliquidará, sin dar lugar a cobro retrospectivo alguno, los montepíos otorgados con arreglo a los incisos sexto y séptimo que el artículo 4º de la ley Nº 17.081 agregó al artículo 80 de la ley Nº 8.569, incorporado a esta última ley por el artículo 1º de la ley Nº 13.595, de 28 de octubre de 1959. En virtud de esta reliquidación el monto de dichos montepíos será equivalente al 100% de tantas 35 avas partes de dos sueldos vitales del año en que se hubiere concedido la pensión, como años de servicios bancarios hubiere tenido su cónyuge al fallecer.”.

Sala de la Comisión, a 28 de abril de 1972.

Acordado en sesión de fecha 26 de abril de 1972, con asistencia de los Honorables Senadores señores Valenzuela (Presidente Accidental), Contreras, García y Lorca.

(Fdo.): *Andrés Rodríguez Cruchaga*, Secretario.